



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020082 Barranco de Ruiz (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

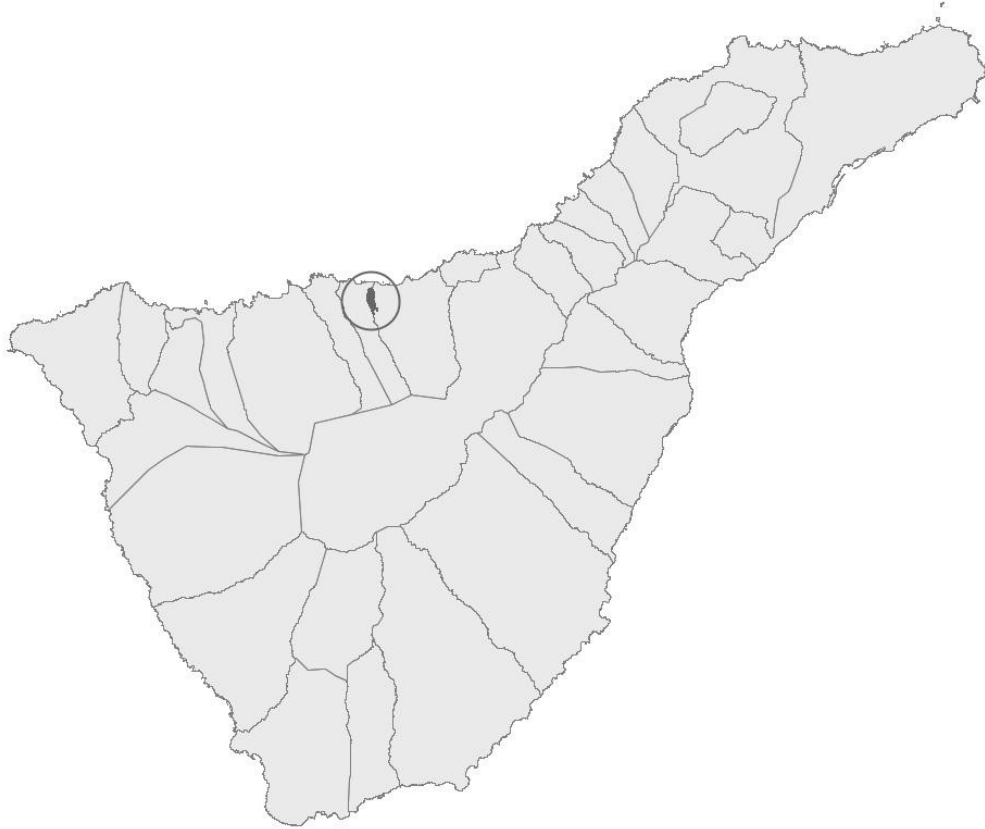
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

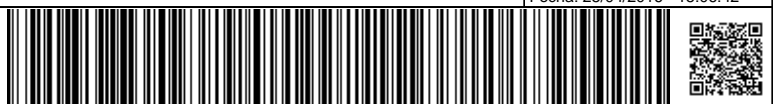
Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020082 BARRANCO DE RUIZ (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC.....	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	7
1.2.1. ZEPA ES0000095 Tigaiga.....	8
1.2.2. ZEC ES7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz.....	8
1.2.3. Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz (T-34).....	8
1.2.4. Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz (T-42).....	9
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	10
1.3.1. Plan insular de Ordenación de Tenerife.....	10
1.3.2. Planeamiento urbanístico.....	14
1.3.3. Planeamiento del Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz (T-42).....	14
2. INVENTARIO.....	17
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	17
2.2. Actualización del inventario.....	18
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	19
2.3.1. (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos.....	20
2.3.1.1. Distribución actual.....	20
2.3.1.2. Estructura actual.....	20
2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	21
2.3.2.1. Distribución actual.....	21
2.3.2.2. Estructura actual.....	22
2.3.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	22
2.3.3.1. Distribución actual.....	23
2.3.3.2. Estructura actual.....	23
2.3.4. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.....	24
2.3.4.1. Distribución actual.....	24
2.3.4.2. Estructura actual.....	24
2.3.5. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	24
2.3.5.1. Distribución actual.....	25
2.3.5.2. Estructura actual.....	25
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	26
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	28
2.5.1. (1649) *Limonium arborescens.....	28
2.5.1.1. Distribución actual.....	29
2.5.1.2. Tamaño poblacional.....	29
2.5.1.3. Régimen de protección.....	30
2.6. Otras especies de interés.....	30
2.6.1. Columba bollii y Columba junoniae.....	31
2.6.2. Falco pelegrinoides.....	31

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



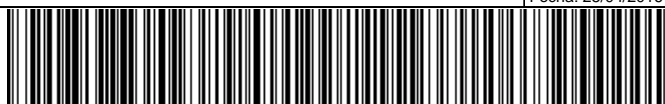
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	32
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	32
3.1.1. (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos.....	32
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	32
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	35
3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	36
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	36
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	38
3.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	38
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	38
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	42
3.1.4. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.....	43
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	43
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	46
3.1.5. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	46
3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	46
3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.....	50
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	51
3.2.1. (1649) *Limonium arborescens.....	51
3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional.....	52
3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	52
3.3. Aportación de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz a la red Natura 2000 en Canarias.....	52
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	53
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	53
4.1.1. (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos.....	54
4.1.1.1. Cobertura.....	54
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	54
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	54
4.1.1.4. Evolución previsible.....	55
4.1.1.5. Valoración global.....	55
4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	55
4.1.2.1. Cobertura.....	55
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	56
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	56
4.1.2.4. Evolución previsible.....	56
4.1.2.5. Valoración global.....	56
4.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	57
4.1.3.1. Cobertura.....	57
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	57
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	57
4.1.3.4. Evolución previsible.....	57
4.1.3.5. Valoración global.....	58
4.1.4. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.....	58
4.1.4.1. Cobertura.....	58
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	58
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	59
4.1.4.4. Evolución previsible.....	59
4.1.4.5. Valoración global.....	59
4.1.5. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	59
4.1.5.1. Cobertura.....	59
4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	60
4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.....	60
4.1.5.4. Evolución previsible.....	60
4.1.5.5. Valoración global.....	60
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	61
4.2.1. (1649) *Limonium arborescens.....	61
4.2.1.1. Cobertura.....	61

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETAfdZts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



4.2.1.2. Población.....	61
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie.....	61
4.2.1.4. Evolución previsible.....	62
4.2.1.5. Valoración global.....	62
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	62
5.1. Objetivos generales.....	62
5.2. Objetivos específicos.....	62
6. ZONIFICACIÓN.....	63
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	63
6.2. Zona de restauración (zona D).....	63
6.3. Zona de transición (zona E).....	64
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	64
7.1. Criterios de actuación.....	64
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	64
7.1.2. Zona de restauración (zona D).....	66
7.1.3. Zona de transición (zona E).....	67
7.2. Actuaciones de conservación.....	68
7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	68
7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	69
7.2.3. Actuación 3: Erradicación o control de invasoras presentes en el ámbito de la ZEC.....	69
7.2.4. Actuación 4: Protección y mejora de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	69
7.2.5. Actuación 5: Divulgación de los valores de la ZEC.....	70
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	70
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	72
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	73
10.1. Mapa de hábitats.....	74
10.2. Mapa de zonificación.....	75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020082 Barranco de Ruiz.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020082 Barranco de Ruiz, con una superficie de 95,30 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC 79_TF ES7020082 Barranco de Ruiz, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 46.1 y 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiendo éstas como un conjunto de

- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007] modificado por la ley 33/2015, de 21 de septiembre (BOE 227, 22sept2015)
- 6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5





directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se localiza en la parte septentrional de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 95,30 ha en los municipios de San Juan de la Rambla y Los Realejos.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Norte: desde el punto (UTM 340404 3141509), a cota 350, en la inflexión donde se une el veril de la ladera izquierda del Barranco de Ruiz con el del acantilado de San Juan de la Rambla, desciende por la divisoria con rumbo NE, hasta el cruce de la carretera TF-5 con el camino de acceso al área recreativa (UTM 340632 3141672), por el que toma hacia el Este hasta enlazar de nuevo con la carretera TF-5, al pie del espigón, en la unión del acantilado de Tigaiga con la ladera del margen derecho del Barranco de Ruiz (UTM: 340754 3141651); desde ahí asciende por la divisoria del mismo, rumbo SE, hasta alcanzar el veril, a cota 425, (UTM: 340950 3141259).

Este: desde el punto anterior, continúa por el veril rumbo Sur hasta enlazar con la carretera TF-342 de La Orotava a lcod de los Vinos, a cota 635 (UTM: 341217 3139922) en la ladera derecha del Barranco de Castro.

Sur: desde el punto anterior, continúa por dicha carretera hacia el Oeste, hasta alcanzar de nuevo el veril en la ladera izquierda del Barranco de Castro, a cota 640, (UTM 341124 3139896) y sigue por éste flanqueando por el norte del Lomo de Juan de la Guardia, bordeando unas edificaciones describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 341124 3139917; 341107 3139976; 341034 3139982; 341011 3139940; 340876 3139887; 340867 3139872; 340866 3139849; 340883 3139758; 340879 3139693 y 340906 3139653 de nuevo la carretera TF-342 de La Orotava a lcod de los Vinos; por ella continúa hasta el veril del margen izquierdo del Barranco de la Rambla de Ruiz, a cota 620 (UTM 340667 3139943).

Oeste: desde el punto anterior, con rumbo Norte sigue el veril en el margen izquierdo del barranco de la Rambla de Ruiz hasta enlazar con el punto inicial, a cota 350.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz es coincidente territorialmente con los límites del Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz (T-42), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, así como con parte de la ZEPA ES0000095 Tigaiga,

Además, se encuentra integrado dentro el Espacio Natural Protegido denominado Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz (T-34), perteneciente a la Red Canaria de Espacios

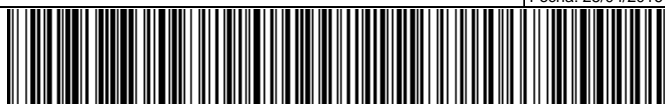
⁷ Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



Naturales Protegidos, y conlinda con la Zona Especial de Conservación denominada ZEC ES7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz, perteneciente a la Red Natura 2000.

1.2.1. ZEPA ES0000095 Tigaiga

La totalidad de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz coincide con parte de la ZEPA ES0000095 Tigaiga, la cual ocupa 638,81 ha.

Respecto a las especies de aves que han fundamentado la designación del espacio referidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, conforme a la lista recogida en el Anexo II de la Directiva 1992/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, se recogen las siguientes: A423 (*Columba junoniae*), A010 (*Calonectris diomedea*), A449 (*Fringilla teydea*), A401 (*Accipiter nisus granti*) y A422 (*Columba bollii*).

1.2.2. ZEC ES7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz

La ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz colinda con la ZEC ES7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz, la cual ocupa un total de 543,50 ha.

Fue declarada por Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, del Gobierno de Canarias, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales. Su declaración se debe a la presencia de los tipos de hábitat natural de interés comunitario (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas, (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos, (92D0) Galerías ribereñas termomediterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*), (8320) Campos de lava y excavaciones naturales, (9550) Pinares macaronésicos (endémicos), (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga, (4050) Brezales macaronésicos endémicos, (9360) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) y (9370) Palmerales de *Phoenix*.

Este espacio comprende un extenso interfluvio entre los barrancos de Ruíz y del Moro, grandes escarpes como los que limitan el valle de La Orotava por el oeste o los que recorren la costa sur desde Los Realejos hasta San Juan de la Rambla, y barrancos fuertemente encajados, como el de Ruíz. Algunos de estos escarpes salvan alturas de más de 500 m, en un acantilado casi vertical, como el farallón que flanquea el Realejo Alto. La mayor parte del espacio está ocupado por bancales, con brezos intercalados. En las zonas más frescas aparecen brezales dispersos y, en las cotas más altas, bosquetes aislados de pino canario. En los acantilados abundan las plantas rupícolas, y en los piedemonte las tabaibas y especies indicadoras de la antigua presencia de bosque termófilo, como barbuzanos (*Apollonias barbujana*), etc. El cauce del barranco de Ruíz alberga, en torno a los 600 m de altura, interesantes restos de laurisilva y comunidades de transición. Cuenta con varios caseríos de población periférica a ambos lados de la carretera de Los Realejos a Icod el Alto, que luego continúa hasta La Guancha. Diferentes sectores del acantilado están afectados por una notable infraestructura de canalizaciones de agua, y en distintos puntos hay también galerías de agua en uso. En las zonas de menor pendiente hay prácticas agrícolas de diverso tipo, como en el lecho del barranco de Ruíz y en las estribaciones de Icod de Alto, donde dentro del espacio hay también un campo de fútbol y un cementerio.

1.2.3. Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz (T-34)

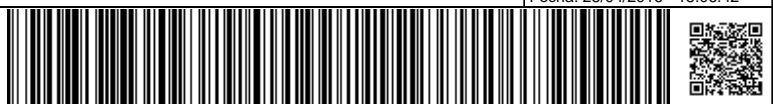
El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Paisaje Protegido de Campeche, Tigaiga y Ruiz (T-34) colinda con la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz Este espacio natural protegido fue declarado por la Ley 12/1987 de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, como parque natural de Tigaiga, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



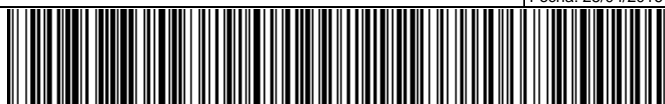
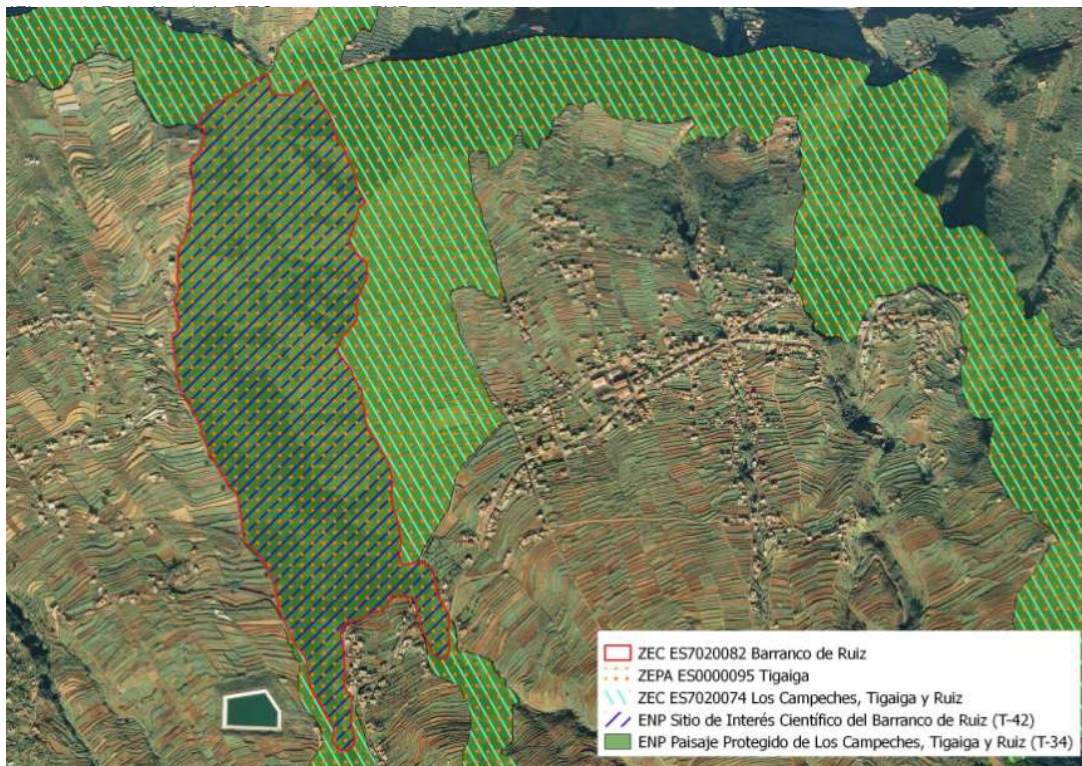
de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 691,2 ha, representa un paisaje abrupto de gran belleza y singularidad. El barranco de Ruíz y los acantilados que cierran el valle de La Orotava por el oeste, constituyen unidades geomorfológicas representativas de destacados procesos geológicos. Dicho interés se ve acrecentado por las comunidades residuales de laurisilva y bosques termófilos, que subsisten en distintos sectores del espacio. En lo alto y en los Campeches el espacio alberga algunos sectores donde las parcelas de cultivos y viviendas dispersas conforman un paisaje agrario de valor cultural.

1.2.4. Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruíz (T-42)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruíz (T-42) coincide en su totalidad con la ZEC ES7020082 Barranco de Ruíz. Este espacio natural protegido fue declarado por la Ley 12/1987 de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, como parque natural de Tigaiga, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 95,6 ha, posee un destacado interés científico motivado por su alta biodiversidad de especies, con una buena muestra residual de bosque de transición entre comunidades de tabaibales y cardonales, y de laurisilva, y una excelente representación de flora rupícola. Constituye un barranco de gran belleza paisajística e interés geomorfológico.





1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (anexo del Decreto Legislativo 1/2000), los instrumentos de ordenación que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística conforman un único sistema integrado y jerarquizado.

De acuerdo con el artículo 17 del citado del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTENC), los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

1.3.1. Plan insular de Ordenación de Tenerife

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002), sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en dicha Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo (BOC nº 58, de 21 de marzo de 2011), por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, pronóstico y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



Atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determina la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación en la zona que nos interesa:

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Zonificación PIOT	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona Ba (Espacios Naturales Protegidos)	95,3	100

Como puede observarse, el PIOT zonificó la totalidad de la superficie de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz como Zona Ba (Espacios Naturales Protegidos), conforme a lo establecido en el DECRETO 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (BOC nº 14/1997, de 31.1.1997).

A continuación mostramos en la Figura 2 la zonificación a efectos PORN recogida en el PIOT, en la que queda constancia de que el ámbito espacial de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz es considerado en como **Zona Ba (Espacios Naturales Protegidos)**.

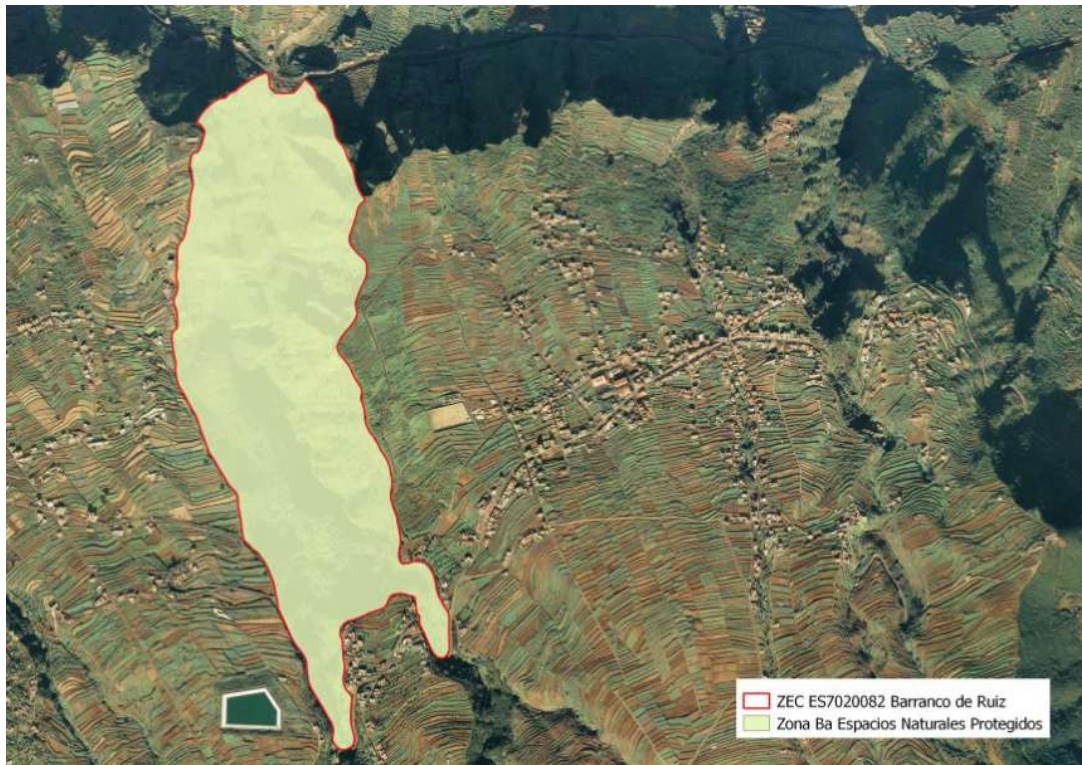
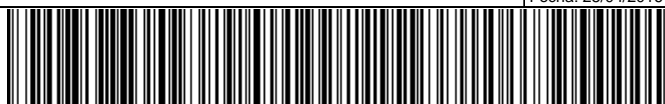


Figura 2: Zonificación de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz según el PIOT

El artículo 1.4.2.1 del Título I de las Normas del PIOT referente a las Disposiciones Generales, que define los Usos Medioambientales de la siguiente forma: "Son usos medioambientales aquellos que suponen el ejercicio sobre el territorio de actividades cuyo fin es la conservación y conocimiento de los recursos naturales. Para que una actividad se adscriba a esta categoría de usos, debe ser ejercida por personal al servicio o bajo el control de la Administración Pública."





En cuanto a las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) recogidas en el PIOT, la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se encuentra situado sobre ARH de Protección Ambiental 1 y 2.

En el Título II del Decreto 56/2011 que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el PIOT establece para el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz lo siguiente:

Tabla 2: Distribución de las Áreas de Regulación Homogéneas del PIOT en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Áreas de Regulación Homogéneas	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Protección Ambiental 1 Laderas	63,2	67,17
Protección Ambiental 2 Bosques potenciales	30,89	32,83
Total	94,09	100

Se definen **las ARH de Protección ambiental 1** como aquellas de alto interés geomorfológico y/o paisajístico que no están cubiertas por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

Laderas: son aquellos terrenos extensos de fuerte pendiente que no forman parte de elementos individualizables del relieve, como es el caso de las categorías anteriores. Por sus amplias dimensiones, adquieren un importante papel en la configuración global del paisaje tinerfeño.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

Del mismo modo se definen **las ARH de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

Bosques potenciales: son aquellos terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de deforestación, roturación y abandono; han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



El objetivo común de las áreas de protección ambiental 2 es mantener, potenciar y/o recuperar las masas forestales de la isla para así lograr los siguientes objetivos específicos:

- La continuidad y mejora de procesos ecológicos esenciales vinculados a los bosques, tales como la captación de agua y consiguiente recarga de acuíferos y regulación de caudales, la generación de suelos, etc.
- Evitar la degradación ambiental y paisajística, derivada de procesos erosivos.
- La preservación y mejora de los valores naturales y paisajísticos, propiciando la diversificación del paisaje rural de medianías.
- La satisfacción de gran parte de las necesidades recreativas en el medio natural de la población residente y de los visitantes.
- Propiciar alternativas de explotación de recursos renovables, capaces de generar rendimientos económicos sostenibles en el tiempo

En la siguiente figura se muestran gráficamente en qué Áreas de Regulación Homogénea se encuentra situada la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz:

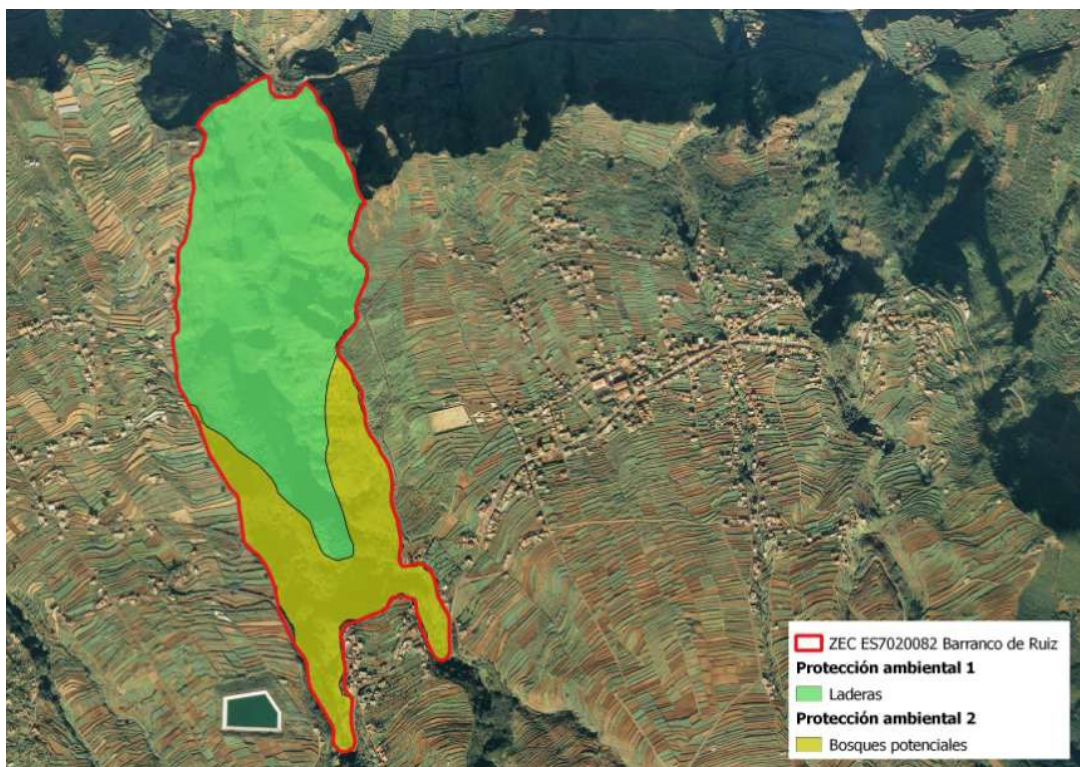


Figura 3: ARH de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz según el PIOT

Para cada una de las Áreas de Regulación Homogénea recogidas en el Título II del Decreto 56/2011, el PIOT define un Uso Principal, que es el que define la vocación final de un ámbito territorial en su conjunto; unos Usos Secundarios que son los compatibles con el principal en una determinada ARH, no se señalan todos los posibles usos secundarios en cada ARH, sino sólo los que preferentemente han de adquirir tal carácter, indicando, en su caso, las condiciones de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



compatibilidad que deban cumplir para no comprometer el uso principal; unos Usos Incompatibles, que son aquellos contradictorios con los objetivos establecidos por el PIOT para un ARH determinada; y por último en relación con las intervenciones el PIOT sólo señala las que deben prohibirse en cada ARH.

1.3.2. Planeamiento urbanístico

La ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se sitúa dentro de los límites de los términos municipales de San Juan de La Rambla y Los Realejos.

El municipio de **San Juan de La Rambla** tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de San Juan de La Rambla el cual se encuentra adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 28 de julio de 2004, siendo publicado en el BOC nº 48 de 8 de marzo de 2005 y su normativa en el BOP nº 50 de 4 de abril de 2005. solo se aprobaron una serie de suelos.

El municipio de **Los Realejos** tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Los Realejos, el cual se encuentra adaptado básicamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 5 de abril de 2004, con una serie de correcciones para la parte aprobada y con otra parte suspendida, siendo publicado el acuerdo en el BOC 198/2004 de 13 de octubre de 2004 y su normativa en el BOP nº 150 de 25 de octubre de 2004.

Actualmente, el Plan General de Ordenación de Los Realejos se encuentra en fase de Aprobación Inicial (BOC nº 212, de 4 de noviembre de 2013), habiéndose aprobado la memoria ambiental el 29 de enero de 2015 por acuerdo de la COTMAC (BOC nº 35/2015)

Al respecto el instrumento de ordenación que establece determinaciones urbanísticas para La ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz son las **Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz**. Por lo tanto, para todo lo relacionado con la clasificación y categorización del suelo, se remite al apartado 1.3.3.

1.3.3. Planeamiento del Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz (T-42)

Las **Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz (T-42)** fueron aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de fecha 10 de octubre de 2005 (BOC nº 215, de 03 de noviembre de 2005).

Las determinaciones de dichas Normas de Conservación tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) de la Normativa de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruiz (T-42) son los siguientes:

a) Contribuir significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario (fundamento d).

b) Albergar poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial como son entre otros el *Limonium arborescens*, *Cheirolophus webbianus* o *Pteris incompleta* y una muestra residual de bosque de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



transición, entre comunidades de tabaibales y cardonales, y de laurisilva, y una excelente representación de flora rupícola (fundamento c).

c) Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría, de la paloma rabiche (*Columba junoniae*) y la paloma Turque (*Columba bolli*) (fundamento e).

d) Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular, en buen estado de conservación (fundamento g).

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos. Dentro del ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz nos encontramos con la siguiente zonificación:

Zona de Uso Restringido (ZUR): las constituidas por aquella superficie con alta calidad biológica, elementos frágiles o representativos, en los que su conservación admita un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que en ellas sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas. Comprende un amplio sector dentro del espacio protegido, alrededor de novecientos mil metros cuadrados aproximadamente

Zona de Uso Moderado (ZUM): constituidas por aquellas superficies que permitan la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas. Comprende un pequeño sector al norte del espacio protegido

Figura 5: zonificación del Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz



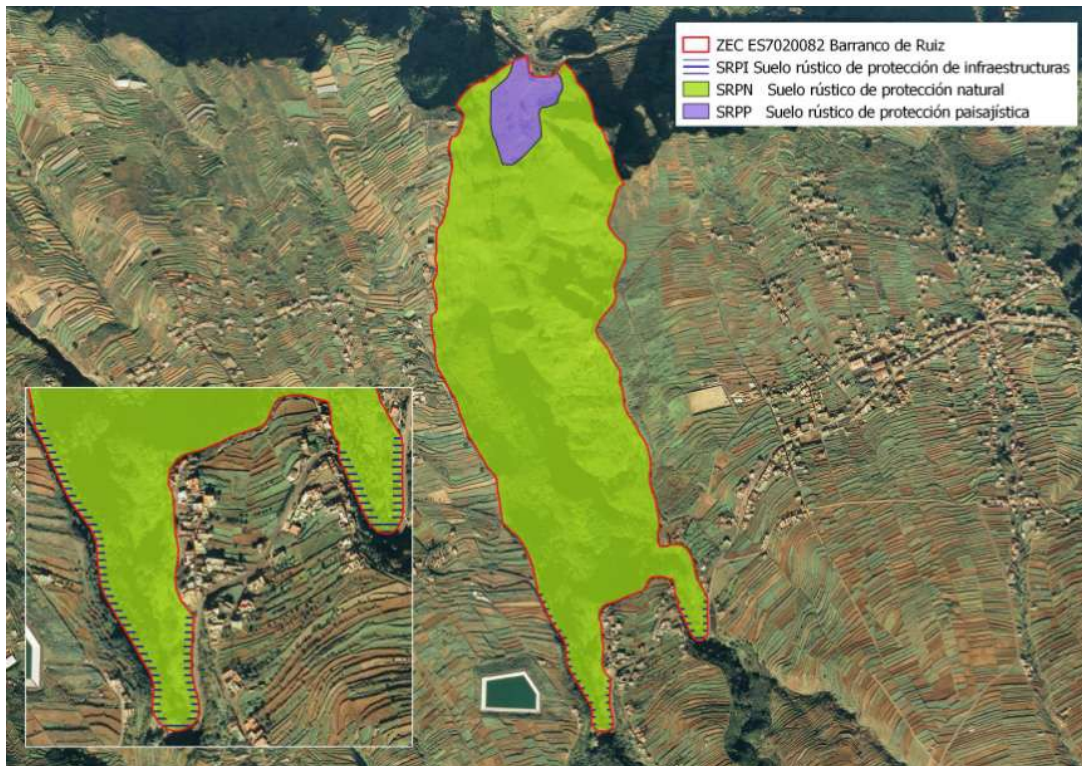


Conforme establece el Título II del documento normativo, la totalidad del ámbito del Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz está clasificado como Suelo Rústico, el cual se divide en las siguientes categorías:

Suelo rústico de protección natural (SRPN): el constituido por aquel suelo que alberga importantes manifestaciones de reductos de laurisilva y bosques termófilos, así como comunidades rupícolas. El destino previsto para este suelo es la preservación de sus valores naturales o ecológicos. Comprende un amplio sector dentro del espacio protegido, alrededor de novecientos mil metros cuadrados aproximadamente y se corresponde con la **Zona de Uso Restringido** establecida en la Zonificación de este espacio protegido.

Suelo rústico de protección paisajística (SRPP): el constituido por un área, más degradada, y de potencial de hábitats del bosque termófilo. El destino previsto para este suelo es la conservación del valor paisajístico, natural o antropizado, y de las características fisiográficas de los terrenos. Comprende un pequeño sector al norte del espacio protegido y se corresponde con la **Zona de Uso Moderado** establecida en la Zonificación de este espacio protegido.

Suelo rústico de protección de Infraestructuras (SRPI): Se incluyen en esta zona los terrenos afectados por las zonas de dominio público, servidumbre y afección del actual trazado de la carretera TF-342, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del reglamento de carreteras en el que se establecen las distancias de protección para estas zonas. En este caso, es una franja de protección de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la calzada y perpendicular al eje. Coincide con la zona de uso restringido establecido en la zonificación de estas normas y se superpone al Suelo rústico de protección natural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.b).5 del Texto Refundido.



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



Tabla 3: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por la norma del Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz

	Urbano		Urbanizable		Rústico													Total
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC	SRPE	SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPI	SRAR	SRAA	SRPT	
ZUR					90,2										1,3			91,5
ZUM						3,8												3,8
Total					90,2	3,8									1,3			95,3

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz se establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TRLOTENC.

Las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz, establecen en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND⁸) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND⁹.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020082 Barranco de Ruiz, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de

8 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

9 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES7020082>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5		 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31		



(79_TF) ES7020082 Barranco de Ruiz en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 4.

Tabla 4: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4050	Brezales secos macaronésicos endémicos	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8320	Campos de lavas y excavaciones naturales	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	
9360	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9370	Palmerales de <i>Phoenix</i>	Prioritario
9560	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Prioritario

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 5.

Tabla 5: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1649	<i>Limonium arborescens</i>	Prioritaria

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁰, el Mapa Geológico de Canarias¹¹, y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias¹² y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos¹³, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

La información actualizada se recoge en la Tabla 6 para el caso de los hábitats naturales, mientras que en la Tabla 7 para las especies.

10 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

11 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

12 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

13 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



Tabla 6: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4050	Brezales secos macaronésicos endémicos	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	
9360	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario

Tabla 7: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE actualizadas para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1649	<i>Limonium arborescens</i>	Prioritaria

Con respecto a la información recogida en el FND de Natura 2000 para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se han eliminado del inventario actualizado los hábitats; Campos de lavas y excavaciones naturales (8320), Palmerales de *Phoenix* (9370)* y Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp (9560)*. Además de no aparecer ninguno de estos hábitats en el Mapa de Vegetación o Geológico de Canarias, se procedió a hacer una búsqueda exhaustiva y al no hallar la presencia de ninguno ellos se procedió a eliminarlos del inventario actualizado, tanto se constató la ausencia en el espacio de coladas estériles, fumarolas, cenizas y tubos volcánicos, como de áreas con ejemplares de sabinas y palmera canaria.

El hábitat Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330) no se encuentra citado en el Mapa de Vegetación de Canarias, pero en la visita al lugar se confirmó su presencia y se cartografió.

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz ocupan una superficie de 41,84 ha, lo que supone el 43,90% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁰, el Mapa Geológico de Canarias¹¹ y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia¹⁴. La figura 2 muestra la distribución de los hábitats presentes en la ZEC.

14 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	

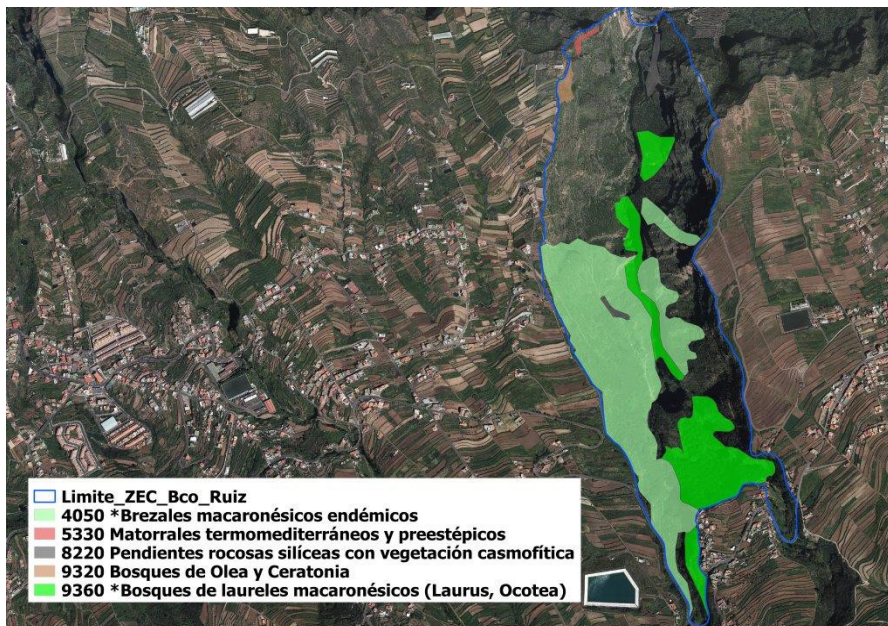


Figura 2: Hábitats Naturales de Interés Comunitario presentes en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

2.3.1. (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos

Este hábitat se da como resultado de la degradación antrópica del monteverde, está asociado al aporte de humedad de los vientos alisios. Se localiza en las crestas y cumbres más expuestas al viento y la insolación. Dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz la asociación fitosociológica representada de este hábitat es *Myrica fayae-Ericetum arboreae* (fayal-brezal), caracterizada por la abundante presencia de *Erica arborea* (brezo) y *Morella faya* (faya). Constituye una etapa serial en la degradación del monteverde húmedo (*Lauro-Perseetum indicae*) y de las cotas superiores del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*). Como especies acompañantes se puede encontrar a *Daphne gnidium* (torvisca), *Hypericum grandifolium* (malfurada) o *Ilex canariensis* (acebiño).

2.3.1.1. Distribución actual

Hábitat característico macaronésico, en Canarias está presente en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro. En Tenerife se distribuye en la vertiente norte fundamentalmente (asociado con el aporte de humedad de los vientos alisios), con excepción de las zonas altas de los municipios de El Rosario, Arafo, Güimar y Arico.

Se localiza en la zona central y suroeste en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, en las zonas de crestería más adversas desde el punto de vista edáfico y climático. También es característico en las crestas más venteadas, en zonas de antiguo dominio de laurisilva. Ocupa 27,04 ha, lo que supone un 28,37% de la superficie de la ZEC. Esto, con respecto a la distribución del hábitat en la superficie total de la isla de Tenerife, representa un 0,35%.

2.3.1.2. Estructura actual

El fayal-brezal del Barranco de Ruiz presenta una formación arbustiva densa, con gran predominio del brezo. En la parte más próxima del hábitat a la desembocadura, en la ladera oriental del





barranco la cobertura vegetal es menor presentándose brezos más aislados, en zonas próximas a las áreas antropizadas hay invasión de especies ruderales y algunos especímenes de plantas de cultivo, y en las zonas cercanas a las plantaciones de pinar se observan pinos jóvenes intercalados con brezos aislados. El hábitat no está fragmentado, únicamente se encuentra atravesado por el sendero que atraviesa el barranco, sendero muy poco transitado y que actualmente se encuentra cerrado por desprendimientos.



Figura 3: Hábitat (4050) Brezales secos macaronésicos.

2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

Hábitat señalado de interés comunitario debido a su reducida área de distribución y su elevado nivel de endemismo. Se ven representadas comunidades de baleras, tabaibales y cardonales que integran la alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y comunidades de retamares que se engloban en la alianza *Retamion rhodorhizoidis*.

Dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se encuentra la asociación *Periploca laevigatae-Euphorbietum canariensis*, cardonal tinerfeño, se asienta sobre sustratos secos rocosos de ambientes áridos. La especie representativa de la comunidad es *Euphorbia canariensis* (cardón) que suele ir asociada a las especies *Periploca laevigata* (cornical), *Convolvulus floridus* (gaidil), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Rubia fruticosa* (tasaigo), entre otras.

2.3.2.1. Distribución actual

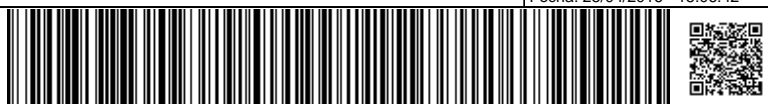
El hábitat se distribuye en todo el archipiélago canario, sin embargo la asociación es endémica de la isla de Tenerife. En el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se ubica en una pequeña área al noroeste del espacio, en una zona de riscos elevados próximos a la desembocadura del barranco. El hábitat ocupa 0,23 ha, lo que equivale a un 0,24% de la superficie de la ZEC. Un 0,001% del total de la superficie ocupada por el hábitat en la isla de Tenerife.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



2.3.2.2. Estructura actual

Conforma un paisaje de vegetación abierto en una zona árida. La unidad arbustiva más representativa del lugar es el cardón (*Euphorbia canariensis*) con su característica forma candelabriforme, los ejemplares no presentan un aspecto exuberante y se hallan dispersos en el espacio. La presión antrópica es nula, ya que se encuentra en una zona de difícil acceso. No existe fragmentación del hábitat.

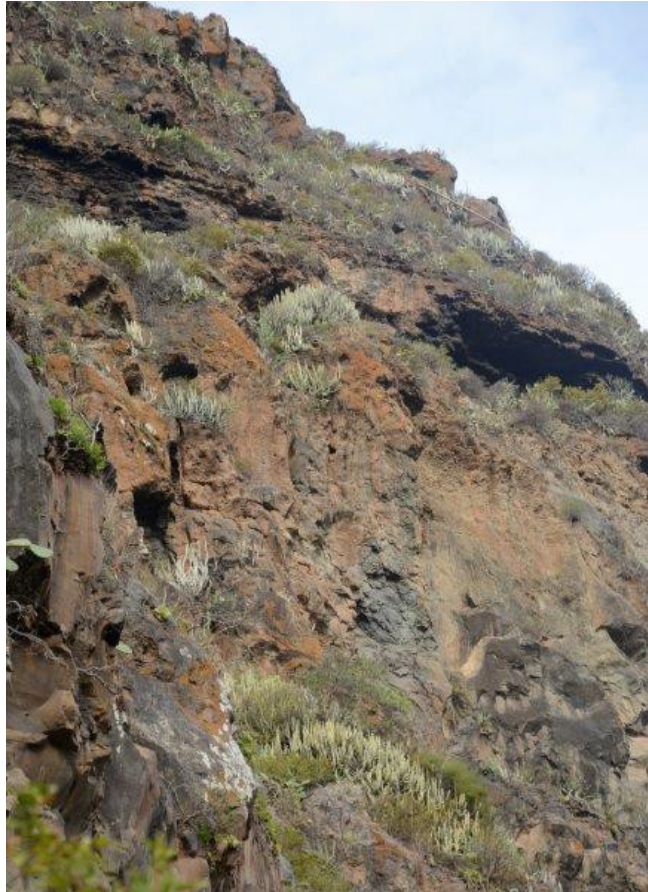
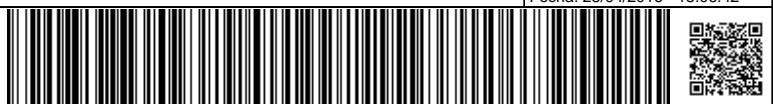


Figura 4: Hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.

2.3.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

Este hábitat está constituido por comunidades vegetales que se desarrollan en grietas o fisuras de cantiles o farallones no costeros de sustrato silíceo. Los ambientes en los que se presencia esta vegetación varían mucho en función de la exposición solar, el nivel de humedad y el sustrato, pero su denominador común son los ambientes rupícolas con marcada escasez de suelos.

La asociación fitosociológica que va a dominar en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz es *Aeonietum canariensis* facies de *Sonchus congestus*, comunidad de oreja de abad con pipes. Se ubica en acantilados y andenes con pequeñas acumulaciones terrosas en su superficie, en situaciones más nitrófilas la comunidad manifiesta una elevada presencia de la especie *Sonchus congestus*, como es el caso. La especie más característica de esta comunidad es el





Aeonium canariense (berol), además son más o menos comunes: *Aeonium ciliatum*, *Aichryson laxum*, *Habenaria tridactylites*, *Monanthes polyphylla* y *Sonchus acaulis* (cerrajón).

2.3.3.1. Distribución actual

El hábitat en Canarias se encuentra presente en todas las islas, excepto en Fuerteventura, la asociación que lo caracteriza, sin embargo, es endémica de la isla de Tenerife. Su distribución es acorde a las condiciones fisiográficas del territorio, si bien las comunidades presentan limitaciones en su distribución asociadas a características climatófilas. Todas las comunidades reseñadas se localizan en cantiles, con orientaciones a barlovento y a sotavento, pero siempre sobre sustratos de inclinados a verticales, más o menos umbríos o soleados, en unos casos expuestos al aporte de humedad de los alisios, y también por encima de estos, en las cumbres.

El hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se localiza en grandes paredones orientales y occidentales de la zona norte, próximos a la desembocadura del barranco y en la zona central inmerso en el hábitat 4050*. En la visita a campo se han cartografiado nuevas localizaciones del hábitat que no aparecían en el Mapa de Vegetación, por lo que la superficie ocupada por este a aumentado de a 0,96 ha, lo que corresponde con un 1,01% de la ZEC, un 0,13% con respecto a la superficie ocupada por el hábitat en la isla de Tenerife.

2.3.3.2. Estructura actual

Se trata de un hábitat cuya fisionomía se caracteriza claramente por la verticalidad y la escasez de suelo, lo que condiciona el papel destacado de helechos y crasuláceas. Los ambientes son variables en función de la exposición a solana o a umbría, la disponibilidad de humedad edáfica y las características concretas del sustrato. La mayor parte del hábitat en la ZEC se encuentra altamente invadido por la especie *Opuntia maxima*. No existe fragmentación del hábitat.



Figura 5: Hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



2.3.4. (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonia*

Se trata de un subtipo de hábitat exclusivo de Canarias, definido por los acebuchales, almacigales y lentiscales. Son formaciones termófilas cuya fisionomía se caracteriza localmente por la presencia del acebuche (*Olea europaea* ssp. *cerasiformis*), del almácigo (*Pistacia atlantica*) o del lentisco (*Pistacia lentiscus*), si bien en ocasiones puede observarse la concurrencia de más de una de estas especies. El matorral acompañante es relativamente variado, con numerosas especies dependiendo de su distribución en las islas y de las vertientes de éstas.

Dentro del hábitat 9320 encontramos el bosque termófilo más húmedo que se conoce como espinal-granadillar, asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, comunidad conformada por el espinero (*Rhamnus crenulata*) y el granadillo (*Hypericum canariensis*), además de otras especies de matorral acompañante como la esparraguera (*Asparagus umbellatus*), tajinastes (*Echium* spp.), el alhelí (*Erysimum bicolor*) y el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*) entre otras. Esta comunidad manifiesta un carácter serial al desarrollarse como matorral de sustitución en zonas de umbría del monte verde seco y de los sabinars húmedos.

2.3.4.1. Distribución actual

Se encuentra presente en todas las islas del archipiélago canario. En Tenerife está especialmente presente en la zona norte de la isla.

El hábitat se localiza en una zona ubicada al noroeste de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, ocupando 0,52 ha, lo que supone un 0,55% de su superficie y un 0,06% de la superficie ocupada por el hábitat en la isla de Tenerife.

2.3.4.2. Estructura actual

La formación vegetal que se aprecia de este hábitat en la ZEC se define por comunidades arbóreo- arbustivas abiertas con amplia riqueza de especies, en las que predominan áreas de matorrales de espineros (*Rhamnus crenulata*) y granadillos (*Hypericum canariensis*). No existe fragmentación del hábitat.

2.3.5. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)

Este hábitat se caracteriza por la presencia de bosques lauroides que se desarrollan bajo la influencia del aporte húmedo de los alisios, generalmente a barlovento; presenta gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas, generalmente siempreverdes. Los subtipos, fruto de diferencias ecológicas (principalmente dependientes de la pluviometría, de la humedad en el suelo y del régimen de humedad en el aire), albergan un variado sotobosque, así como especies lianoides y una abundante flora criptogámica.

En el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, este hábitat se caracteriza concretamente por las asociaciones:

- *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* (monteverde húmedo): asociación canario occidental que constituye el monte verde húmedo de los pisos termo y mesomediterráneo afectados por las nubes del alisio. Su área climatófila se sitúa en las vertientes afectadas por los alisios del noreste, por encima de los 800 m. hasta los 1250-1.300 m.. En él predominan árboles y arbustos planifolios o aciculifolios de hojas glabras, lustrosas y persistentes todo el año: *Apollonias barbujana* (barbuzano), *Heberdenia excelsa* (aderno), *Ilex perado* subsp. *platyphylla* (naranjero salvaje), *Persea indica* (viñatigo), *Prunus lusitanica* subsp. *hixa* (hija), entre otros.
- *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis* (monteverde seco): su área climatófila se sitúa en las vertientes afectadas por los alisios del noreste, por encima del área potencial de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



bosques termoesclerófilos, extendiéndose en altitud hasta los dominios del ombrotipo subhúmedo, cerca de los 800 m. Participan en la asociación varios árboles, entre otros: *Apollonias barbujana* (barbuzano), *Arbutus canariensis* (madroño), *Erica arborea* (brezo), *Heberdenia excelsa* (aderno), *Ilex canariensis* (acebiño), *Myrica faya* (faya), *Picconia excelsa* (palo blanco), *Viburnum rigidum* (follao) y *Visnea mocanera* (mocán), entre otros.

2.3.5.1. Distribución actual

En Canarias se encuentra presente en todas las islas con excepción de Lanzarote, si bien, en Fuerteventura no presenta verdaderas formaciones boscosas.

En la isla de Tenerife se encuentra bien representado en la mitad septentrional de la isla. En el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz este hábitat se localiza en la zona de central, asociada al cauce húmedo del barranco, laderas orientales y zona meridional del barranco. Ocupa 13,08 ha, lo que equivale a un 13,73% de la superficie de la ZEC, un 0,69% de la superficie total que ocupa el hábitat en la isla de Tenerife. La asociación *Visnea mocanerae-Arbutetum canariensis* se localiza en dos áreas separadas, una en ladera nororiental de la ZEC y la otra al suroeste, y ocupa 2,50 ha. La asociación *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* ocupa 10,58 ha ubicadas en el centro y sur de la ZEC.

2.3.5.2. Estructura actual

Este hábitat tiene una estructura arbórea de gran densidad, con árboles lianoides, líquenes y briofitos asociados y un frondoso sotobosque con numerosos helechos. Están ligados a suelos y ambientes húmedos todo el año. El hábitat en esta zona se encuentra en buen estado de conservación, no existe fragmentación. El monteverde húmedo está atravesado por un sendero, pero lleva más de un año cerrado por desprendimientos.

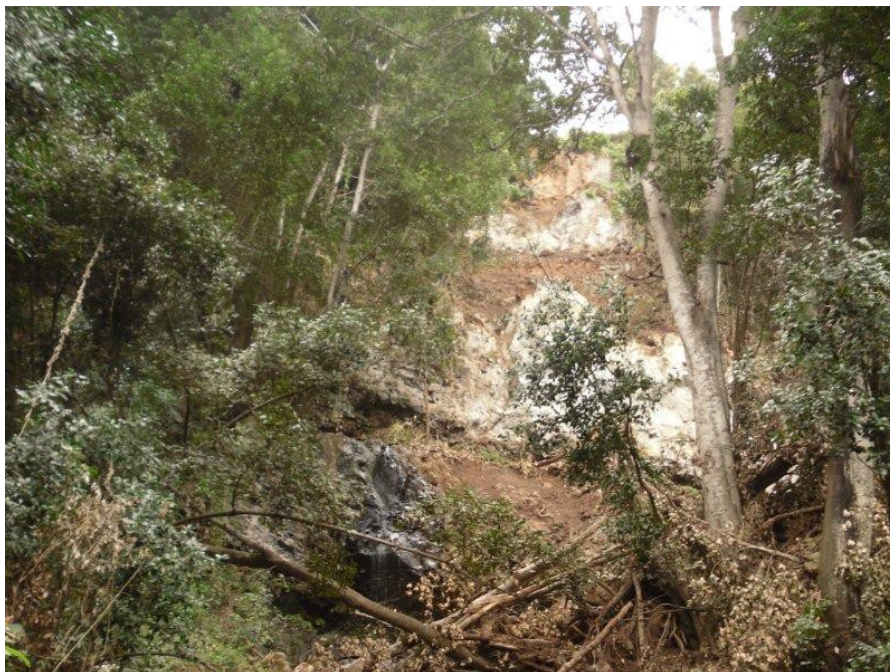


Figura 6: Hábitat (9360) *Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 56,10% de la superficie total de ES7020082 Barranco de Ruiz y son las siguientes:

- *Artemisio thusculae-Rumicion lunariae*: El vinagreral, inciensial o magarzal es una alianza arbustiva nitrófila que crece en suelos profundos de territorios degradados pero algo estabilizados. Ocupa zonas de vegetación abierta en comunidades de cardonal, en el bosque termoesclerófilo, zonas de cultivo e incluso áreas de monteverde. En el Barranco de Ruiz se va a encontrar en el norte de la ZEC, la unidad de vegetación que ocupa una mayor superficie con 22,75 ha. Las especies que lo caracterizan son el inciense (*Artemisia thuscula*), la magarza (*Argyranthemum frutescens* subsp. *frutescens*), el mato risco (*Lavandula canariensis*) o la vinagrera (*Rumex lunaria*) entre otras.

- *Rubio periclymeni-Rubetum* : El zarzal es una comunidad propia de ambientes alterados que se desarrolla sobre suelos profundos y húmedos en dominio de Monteverde, como etapa de sustitución del mismo. Se conforma por un matorral lianoide espinoso en el que domina la zarza (*Rubus ulmifolius*) y el helecho común (*Pteris aquilinum*). Se localiza en la ZEC fundamentalmente en zonas próximas a cultivos abandonados y a las áreas urbanizadas.

- *Rubo-Salicetum canariensis*: Comunidad heliófila, edafohigrófila-riparia, propia de los barrancos por los que fluye agua al menos una buena parte de año y de los rezumaderos naturales. Comunidad de carácter azonal, distribuida preferentemente en altitudes bajas y medias en el Norte, y medias y altas en el Sur. Son especies arbóreas características: *Salix canariensis* (sauce) y *Myrica faya* (faya), y compañeras mas o menos constantes *Rubus ulmifolius* (zarza) y *Ageratina adenophora* (matoespuma). Se puede encontrar distribuido en dos zonas del cauce del barranco de la ZEC.

- *Cistetum symphytifolio-monspeliensis*: Matorral endémico de Tenerife, constituido esencialmente por caméfitos o nanofanerófitos de escasa talla, en el que suelen ser dominantes *Cistus mospeliensis* (jaguarzo), *Cistus symphytifolius* (jara), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga) y *Micromeria hyssopifolia* (tomillo burro). Crece principalmente sobre suelos decapitados y pedregosos, donde apenas existe una pequeña capa de tierra que cubre de forma intermitente la roca madre. En la ZEC se encuentra en una pequeña área dentro de la vegetación de vinagreral-inciensial.

- Existen unas 10 ha de plantaciones de pino canario y pino de Monterrey en la zona sur de la ZEC, en la ladera oriental . Además 8,47 ha de plantaciones de tunera y 0,11 ha de plantaciones de castaños.

- Cultivos: 3,7 ha de cultivos se encuentran en el ámbito de la ZEC, en la mayor parte de la zona limítrofe y dos áreas de mayor tamaño en el centro del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



Figura 7: Parte baja del Barranco, donde se localiza la mayor parte del resto de unidades de vegetación.

Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 8.

Tabla 8: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruíz

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
<i>Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae</i>	Vinagreral, Inciensial, Magarzal	22,75	23,87
<i>Rubio periclymeni-Rubetum</i>	Zarzal	5,91	6,2
<i>Rubo-Salicetum canariensis</i>	Sauzal	2,36	2,48
<i>Cistetum symphytfolio-monspeliensis</i>	Jaral, Jaguarzal	0,27	0,28
Plantaciones de <i>Opuntia</i> sps.	Tunerales	8,47	8,89
Plantaciones mixtas de <i>Pinus canariensis</i> + <i>Pinus radiata</i>	Pinar	9,83	10,31
Plantaciones de <i>Pinus radiata</i> densidad alta		0,08	0,08
Plantaciones de <i>Castanea sativa</i>	Castañar	0,11	0,12
	Cultivos	3,7	3,88
	TOTAL	53,46	56,1

La figura 8 muestra la distribución de las unidades de vegetación presentes en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruíz.



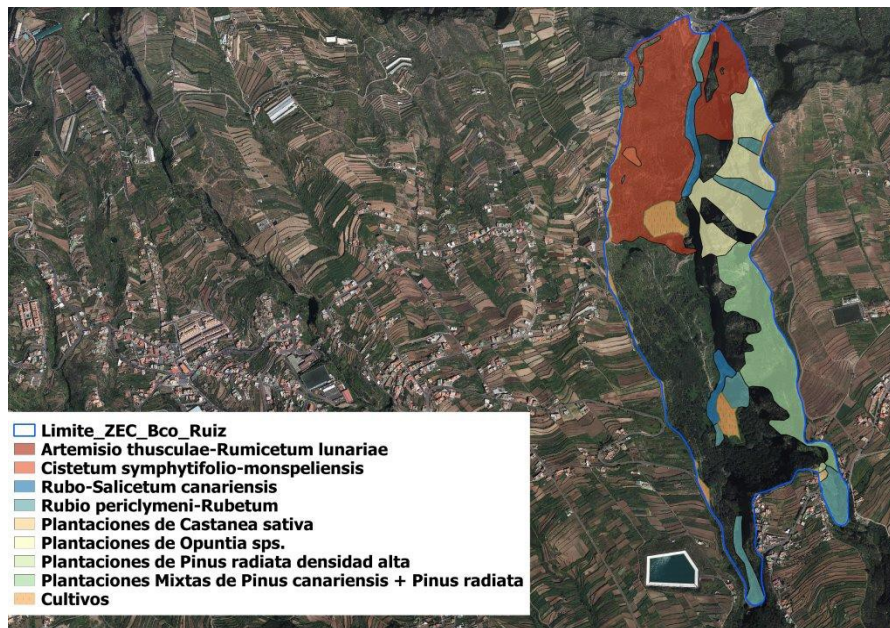


Figura 8: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz.

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se encuentra la especie de interés comunitario que se analiza en los siguientes apartados.

2.5.1. (1649) **Limonium arborescens*

Se trata de un arbusto de aproximadamente 1 m de altura (ocasionalmente hasta de 1'8 m), de tallos leñosos y hojas agrupadas en rosetas al final de las ramas. Las hojas son coriáceas, glabras, de lanceoladas a ovado-oblongas, mucronadas, con la base atenuada y ligeramente sinuada y el nervio medio grueso, de color verde-glaucos en el haz y algo pálidas en el envés. El peciolo es largo y dilatado en la base. Las inflorescencias son ramificadas y estrechamente aladas con espiguillas bifloras reunidas en espigas fasciculiformes y ramas florales con las alas más anchas hacia el ápice. Las flores son de color azul y blanco con los pétalos lanceolados. El fruto es capsular y produce una sola semilla.

La floración, variable según localidad y altitud, sucede de febrero a julio y los frutos maduran de julio a septiembre. La polinización tiene como vector a los insectos. La dispersión de las semillas es anemócora y se reproduce fácilmente mediante estas, aunque son parasitadas por insectos.¹⁵

Se localiza en ambientes umbrófilos y húmedos en el seno de comunidades vegetales rupícolas y de sustitución (*Soncho radicati-Aeonietum tabulaeformis*, *Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*). Ocupa los hábitats 4050 *Brezales secos macaronésicos endémicos, 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*, 9360 *Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*), y el 9370 *Palmerales de *Phoenix*.

¹⁵ *Limonium arborescens* (Brouss.) Kuntze. R. Mesa, K. Martín et al. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculare Amenazada de España.





2.5.1.1. Distribución actual

Endemismo canario que se distribuye por las islas de Tenerife y La Palma. La especie se ubica en andenes, taludes, cantiles y paredes de las áreas costeras de ambas islas. Generalmente en cotas inferiores a los 500 m. En Tenerife se conocen las siguientes subpoblaciones: Roque de La Playa en la costa de Santa Úrsula-La Victoria; Barranco de Ruiz; Escarpes por debajo del Tanque; acantilados de Las Aguas en Garachico; Barranco de Cuevas Negras y paredes orientales del Barranco de Los Cochinos en Los Silos; Barranco de Blas-Cecilia (Los Silos-Buenavista) y acantilados sobre Casa Blanca-Barrancos de Bujamé, El Charco y La Baranda. En La Palma solamente se conoce en los escarpes costeros de Don Pedro en Garafía.

En el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz una proporción de los ejemplares localizados se encuentran formando parte de los hábitats 5330 (Asociación: *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*) y 8220 (Comunidad: *Aeonietum canariensis*). La población que se ubica en el interior de la ZEC es la "Población del Barranco de Ruiz", aunque de los cinco núcleos que se consideran para esta población sólo tres se sitúan dentro de la ZEC, su distribución ocupa una superficie de ocupación real de la especie notablemente inferior. Se han eliminado 3 cuadrículas del resultado arrojado por el Banco de Datos, debido a que se ha comprobado que la localización de los individuos a los que hace referencia se encuentra fuera de los límites de la ZEC.

2.5.1.2. Tamaño poblacional

En el censo de individuos realizado en el Seguimiento de poblaciones de especies amenazadas en 2007 de Tenerife y la Palma, en la isla de La Palma para la población de Don Pedro- Barranco de Fagundo se contabilizaron 73 individuos. Para el total de subpoblaciones ubicadas en la isla de Tenerife 8.553 ejemplares, de los cuales 6.540 eran adultos y 2.013 juveniles. Para la localidad conocida como Barranco de Ruíz se contabilizaron 712 ejemplares, de estos 612 son adultos y 100 juveniles¹⁶, del total de estos ejemplares, que se distribuyen en cinco núcleos poblacionales, tres se incluyen en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz. No se puede dar una cifra exacta de cuantos son los individuos que se encuentran dentro de la ZEC, por eso se hace referencia al valor registrado para el total de la localidad.

Tabla 9: Número de ejemplares de *Limonium arborescens* por localidad

Clase de edad	Localidad en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz
Adultos	612
Juveniles	100
TOTAL	712

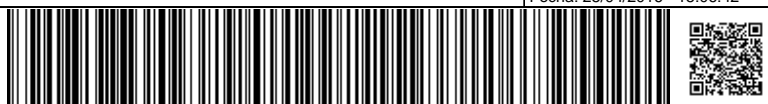
De acuerdo con las fuentes de información disponibles¹⁷ al respecto, en el momento de la redacción del presente plan, el tamaño poblacional de la especie se ha visto incrementado a lo largo del tiempo desde que fue citada la población del barranco de Ruiz en 1995.

Tabla 10: Evolución del tamaño poblacional

Año	1995	1999	2003	2007
Nº de ejemplares	+/- 100	260-550	566	712

¹⁶ *Limonium arborescens* (Brouss.) Kuntze. A. Acevedo. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2007. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe no publicado.

¹⁷ *Limonium arborescens* (Brouss.) Kuntze. A. Acevedo. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2007. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe no publicado.





2.5.1.3. Régimen de protección

Limonium arborescens está incluida Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, aunque no lo está en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011).

Por otro lado, en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies protegidas, BOC nº 112, de 9 de junio de 2010). Tras la modificación de sus anexos (Decreto 20/2014) se incluye en el Anexo V, estando catalogada como "Protección Especial", que conlleva la aplicación de lo establecido para esa categoría en el artículo 59 de la Ley 33/2015, de 21 de septiembre (modificación del artículo 56 la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

Además, la especie se encuentra incluida en los anexos II y IV de la Directiva Hábitat, y en el anexo I del Convenio de Berna.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 11 y Tabla 12.

Tabla 11: Otras especies de interés de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Grupo	Código	Especies Nombre científico	S	NP	Población en el lugar				Motivo						
					Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías				
					Min.	Máx.	(i p)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D	
R	1270	<i>Chalcides viridanus</i>								X		LC	X	X	X
R	1260	<i>Gallotia galloti</i> spp. <i>eisentrauti</i>								X		LC	X	X	
M	1333	<i>Tadarida teniotis</i>								X		LC			
P	1651	<i>Sideroxylon canariensis</i>								X		VU	X	X	X
M	2017	<i>Pipistrellus maderensis</i>								X		EN		X	X
B	A010	<i>Calonectris diomedea</i> ssp. <i>borealis</i>										LC			X
B	A401	<i>Accipiter nisus</i> spp. <i>granti</i>										LC			X
B	A422	<i>Columba bollii</i>										NT	X	X	
B	A423	<i>Columba junoniae</i>										EN	X	X	
B	A427	<i>Dendrocopos major</i> spp. <i>canariensis</i>										LC	X		
B	A512	<i>Falco peregrinoides</i>										EN		X	

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para especies de los anexos IV y V (Directiva 92/43/CEE) y aves (Directiva 2009/147/CE), conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: sí.
NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).
Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).
Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.
Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.
Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berna, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.



Tabla 12: Otras especies de interés de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Grupo	Código	Especies Nombre científico	Motivo Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
I		<i>Pieris cheiranthi ssp. cheiranthi</i>	CCEP ¹⁸	X				
P		<i>Pleioomeris canariensis</i>	CCEP		X			
P		<i>Pteris incompleta</i>	CEEA ¹⁹ /CCEP		X			
P		<i>Salix canariensis</i>	CCEP		X			
M	1333	<i>Tadarida teniotis</i>	CCEP				X	
B	A010	<i>Calonectris diomedea (borealis)</i>	CEEA/CCEP				X	X
B	A422	<i>Columba bollii</i>	CCEP		X			
B	A423	<i>Columba junoniae</i>	CEEA/CCEP		X			
B	A427	<i>Dendrocopos major ssp. canariensis</i>	CCEP			X		
B	A512	<i>Falco pelegrinoides</i>	CCEP	X				

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para especies de los anexos IV y V (Directiva 92/43/CEE) y aves (Directiva 2009/147/CE), conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
Norma jurídica: Norma nacional o autonómica que justifica el grado de protección de la especie.
Categoría: E = en peligro de extinción; V = vulnerable; RPE = régimen de protección especial; PE = protección especial; IEC = interés para los ecosistemas canarios.

En el listado realizado por Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias se contempla la especie *Puffinus puffinus* (A013), pero se ha constatado que desde el año 2008 la población ya no anida en el Barranco de Ruiz, por tanto ha sido eliminada del inventario actualizado.²⁰

2.6.1. *Columba bollii* y *Columba junoniae*

Ambas especies se encuentran ligadas principalmente a formaciones de laurisilva, un hábitat que ha sufrido una gran reducción. Nidifican en barrancos y paredones²¹, por lo que sus poblaciones se están viendo altamente afectadas por el aumento de las actividades de rappel y barranquismo en el ámbito de la ZEC.

2.6.2. *Falco pelegrinoides*

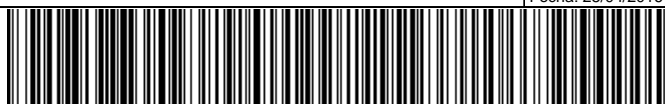
Al igual que las anteriores, la especie nidifica en un paredón del Barranco de Ruiz, por tanto su población se está viendo afectada negativamente por el rappel y barranquismo que tiene lugar en el barranco. *Falco pelegrinoides* está incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría de "En Peligro de extinción".

18 Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.

19 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de especies silvestres en régimen de protección especial y del Catálogo español de especies amenazadas.

20 Status and conservation requirements of manx shearwaters *Puffinus puffinus* on Tenerife (Canary Islands). A. Rodríguez, B. Rodríguez et al. Alauda. Revue internationale d'Ornithologie. Société d'Études Ornithologiques de France. Volume 76 (1) 2008

21 Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz. Documento informativo. Gobierno de Canarias.. <ftp://ftp.gobiernodecanarias.org/planeamientoenp/bcoruiz/aprobaciondefinitiva/DocumentoInformativo.pdf>





3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos

El hábitat (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz por la asociación *Myrica faya-Ericetum arboreae*, cuya distribución ocupa un total de 27,04 ha, lo que supone el 28,37 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos ocupa una superficie de 31.016,24 ha, de las cuales 17.464,53 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 56,31%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 7.642,93 ha, situándose un 66,85% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 13: Superficie del hábitat (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

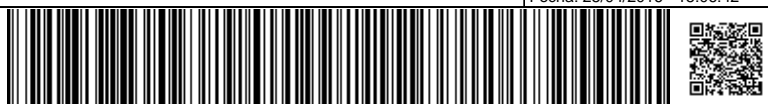
	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz	27,04	28,37 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	5108,99	0,53 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7642,93	0,35 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	17464,53	0,15 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31016,24	0,09 [%hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, el hábitat (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación mediano o reducido (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²², GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²³, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 22 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 23 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?.



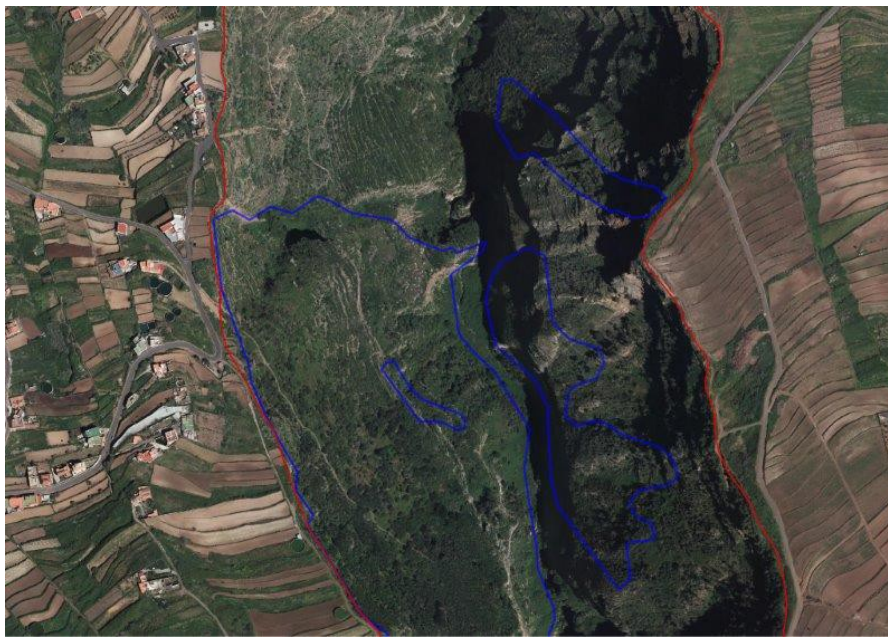
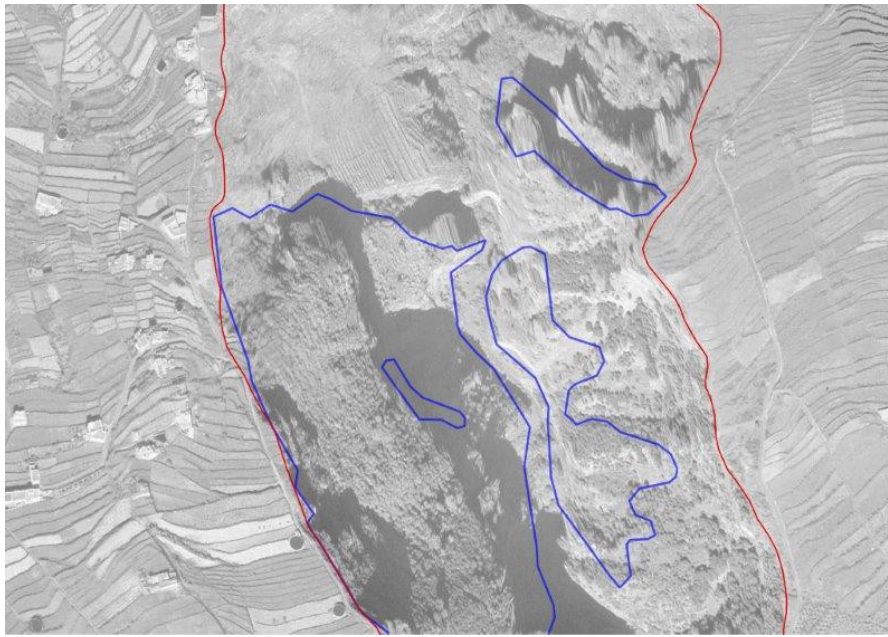


Figura 9: Comparativa del hábitat 4050 (polígono azul) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona centro de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31

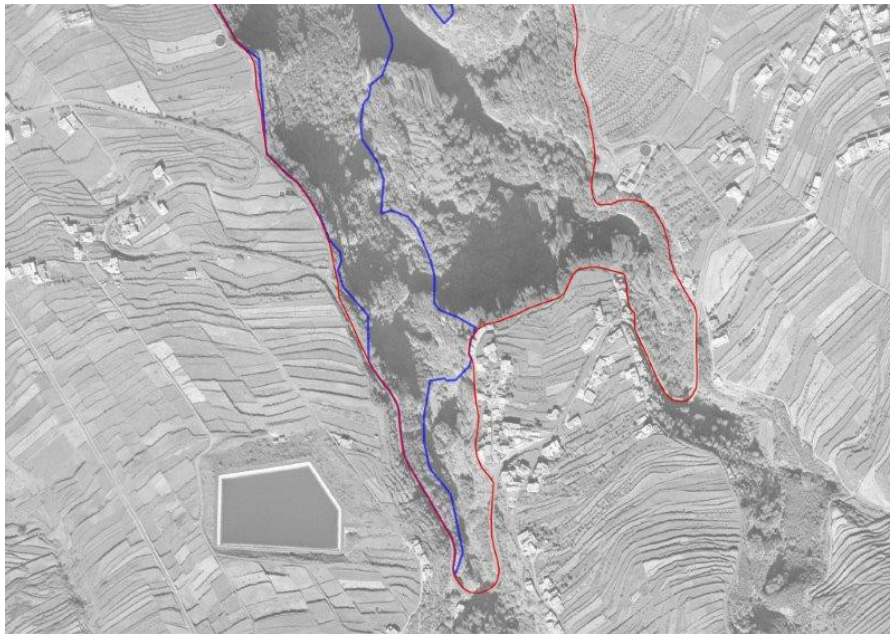


Figura 10: Comparativa del hábitat 4050* (polígono azul) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona sur de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁴, en la Tabla 14 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos en la ZEC.

Tabla 14: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.02	Pastoreo no intensivo		Baja
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos		Baja
A08	Uso de fertilizantes		Baja
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados		Baja
G01.03.02	Motos de croos, Quads	Motocross	Baja
G01.04.01	Barranquismo y escalada		Media
G05	Otras intrusiones y perturbaciones humanas	Drones	Baja
G05.01	Pisoteo y uso excesivo		Baja
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		Media
H06.01.01	Contaminación acústica puntual o irregular	Carretera cercana, barranquismo y motocross	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		Alta
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K03.04	Depredación	Gallinas	Media
K04.05	Daño por herbívoros	Gallinas, conejos, cabras, ratas	Media

La única amenaza significativa para este hábitat es la cantidad de vegetación invasora que se desarrolla en su ámbito como el matoespuma (*Ageratina adenophora*), las pencas (*Opuntia maxima*), y la pitera (*Agave americana*), o la zarza (*Rubus ulmifolius*), que aunque no se considera invasora se encuentra invadiendo el espacio del fayal brezal en el ámbito de la ZEC. Las invasoras conviven con los brezos y las fayas en casi toda la superficie ocupada por el hábitat llegando en algunos casos a superar a estas especies en cobertura. El pastoreo, que ha supuesto la mayor amenaza para el fayal-brezal, provocando una importante degradación debido al ramoneo y la erosión del suelo que genera, especialmente en la ladera este del barranco, se ha visto muy reducido en los últimos años, aún así todavía se considera una amenaza de baja importancia para el hábitat. Además, es notoria la afección de herbívoros en algunas especies vegetales, especialmente de los conejos²⁵. La mayoría de cultivos han sido abandonados en el ámbito del barranco, pero en la zona del límite de la ZEC y del hábitat hay cultivos en uso que ocasionalmente van a afectar a la vegetación del hábitat con sus fertilizantes y productos

24 Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

25 Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz. Documento informativo. Gobierno de Canarias.. <ftp://ftp.gobiernodecanarias.org/planeamientoenp/bcoruiz/aprobacióndefinitiva/DocumentoInformativo.pdf>



químicos. El sendero que transcurre a través de este hábitat lleva más de un año cerrado al público, por lo que también por esa parte la afección es mucho menor, aunque de forma muy ocasional está siendo visitado por vehículos motorizados que ocasionan destrozos en la vegetación circundante y afectan significativamente a la avifauna del espacio por el ruido que generan. También sufre importantes perturbaciones humanas mediante las actividades de escalada y rappel que se llevan a cabo en el seno del barranco, estas afectan a muchas aves que nidifican en sus paredes, como las especies protegidas que se citan en el apartado 2.6, así como a su vegetación, ya que tiene lugar un continuo pisoteo fuera de sendero. Además, una nueva perturbación humana es el uso de drones que en espacios como este donde crían multitud de aves conforman una amenaza para ellas, ya que compiten por el espacio y se han observado en algunas ocasiones en aves grandes daños provocados por estos artefactos. Un problema importante actualmente es el vertido de basura y residuos proveniente, no sólo de las casas de los alrededores del barranco en ambas laderas, sino además vertido en la ladera oeste de escombros y otros materiales generados por las obras en la zona del mirador de La Vera Baja. Otra afección importante sobre este hábitat es la existencia de una población de gallinas libres en la vertiente oeste del barranco, estas causan importantes estragos en la vegetación, erosión del suelo y la entomofauna, rica y endémica asociada al hábitat 4050*.

3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

El hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz por la comunidad *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 0,23 ha, lo que supone el 0,24 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,79 ha, situándose un 40,38% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 15: Superficie del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz	0,23	0,24 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	8772,01	0,03 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,79	0,03 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26564,84	0,01 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,54	0,01 [%hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

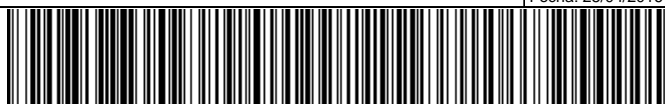
La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²², GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²³, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

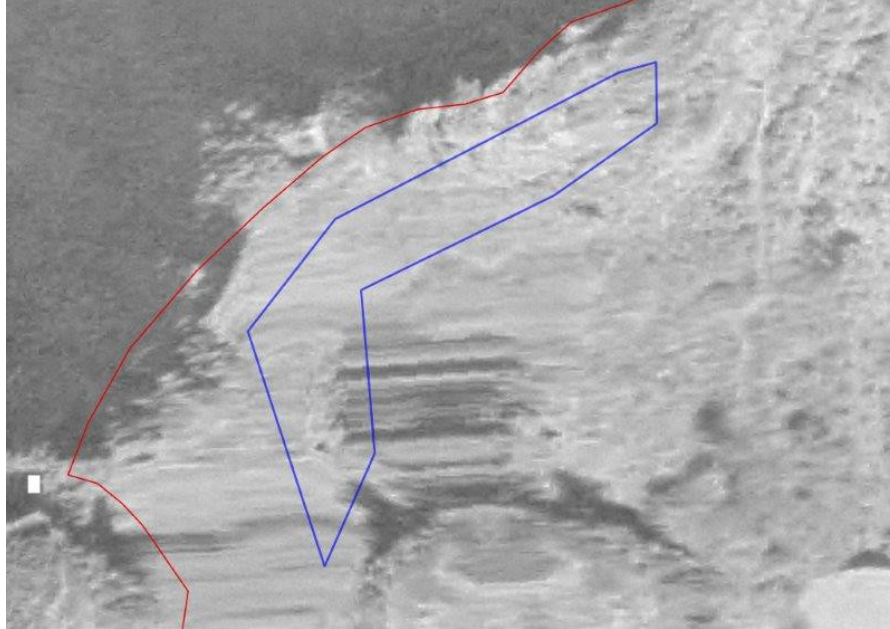


Figura 11: Comparativa del hábitat 5330 (polígono azul) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona norte de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁴, en la Tabla 15 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC.

Tabla 16: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		Alta
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros	Conejos, cabras	Baja

Para este hábitat se contemplan dos amenazas, la más significativa es la gran cantidad de especies invasoras que compiten por el espacio con las especies autóctonas, se destaca la elevada presencia de *Opuntia maxima* y *Agave americana*. Por otro lado y con un bajo impacto, estaría el daño causado por herbívoros, especialmente la erosión del suelo que genera el pisoteo de las cabras. El hábitat se encuentra ubicado en riscos y escarpes inaccesibles, esto hace que el número de amenazas sea tan bajo.

3.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

El hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz por la comunidad *Aeonium canariensis* facies de *Sonchus congestus*, cuya distribución ocupa un total de 0,96 ha, lo que supone el 1,01% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica ocupa una superficie de 1.924,85 ha, de las cuales 1.554,39 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80,75%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 754,53 ha, situándose un 87,20% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 17: Superficie del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz	0,96	1,01 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	657,98	0,15 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	754,53	0,13 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	1554,39	0,06 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1924,85	0,05 [%hábitat canarias]

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa



entre 0-2% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²², GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²³, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	

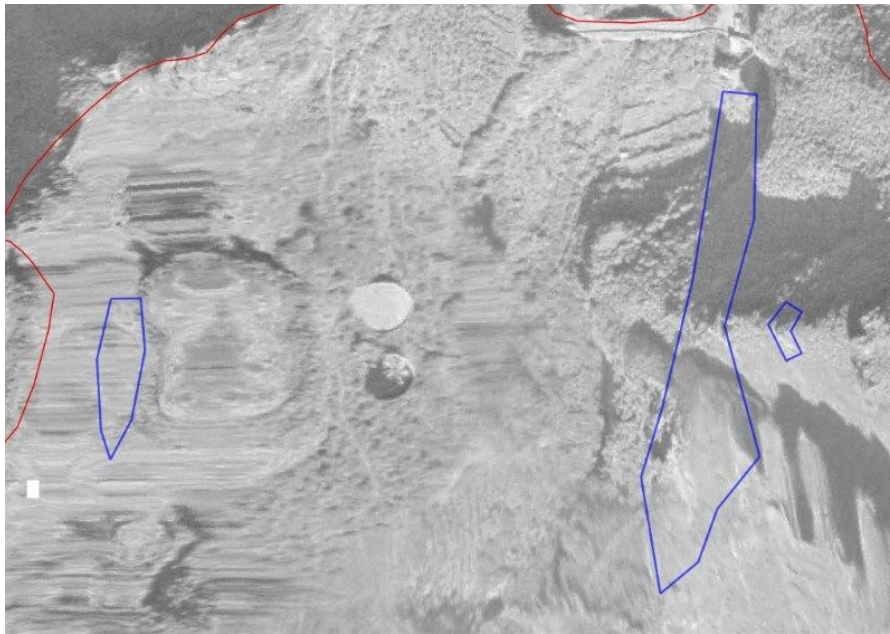


Figura 12: Comparativa del hábitat 8220 (polígono azul) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona norte de la ZEC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	

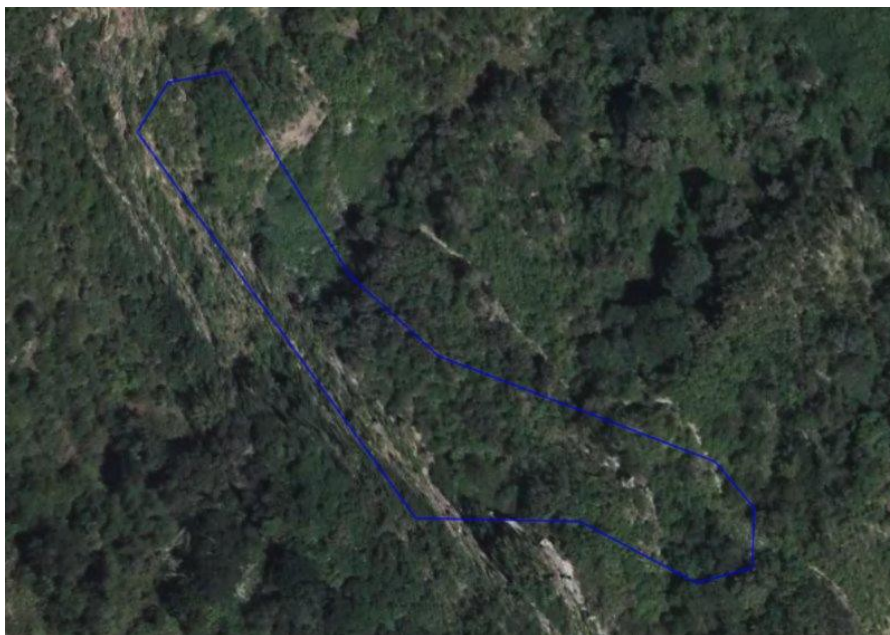
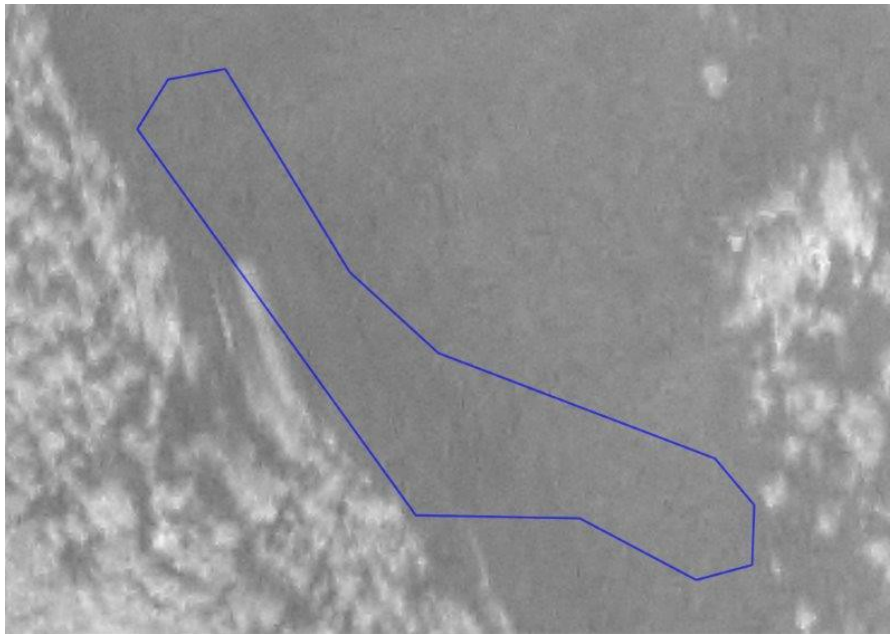


Figura 13: Comparativa del hábitat 8220 (polígono azul) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona centro de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁴, en la Tabla 18 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC.

Tabla 18: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.02	Pastoreo no intensivo		Baja
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F04.02.02	Recolección/eliminación de plantas terrestres en general	Coleccionismo	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05.01	Pisoteo y uso excesivo		Baja
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		Alta
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K01.01	Erosión	Pequeños desprendimientos o corrimientos	Media
K04.05	Daño por herbívoros		Baja

Para el hábitat 8220 la principal amenaza contemplada es la existencia de especies invasoras que ocupan la superficie que debería estar ocupada únicamente por especies características de este hábitat, especialmente estas son *Agave americana* y *Opuntia maxima*. En segundo lugar está afectado por la erosión, provocada por los continuos desprendimientos que tienen lugar en el barranco llevándose consigo a los ejemplares que caracterizan la comunidad de *Aeonietum canariensis*. El pastoreo apenas afecta a estas comunidades, que en este caso la mayoría se ubica en paredones totalmente verticales y las perturbaciones humanas son mínimas, tan sólo se ve afectado por el pisoteo, la basura y recolección de especímenes, que suelen ser muy codiciados, el pequeño núcleo que se ubica junto al sendero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



Figura 14: Presencia de invasoras (*Opuntia maxima*) con elevados niveles de abundancia en el ámbito del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.

3.1.4. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia

El hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz por la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 0,52 ha, lo que supone el 0,55% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia ocupa una superficie de 5.907,30 ha, de las cuales 2.573,87 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 43,57%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 927,93 ha, situándose un 49,53% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 19: Superficie del hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz	0,52	0,55 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	459,63	0,11 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	927,93	0,06 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	2573,87	0,02 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	5907,3	0,01 [%hábitat canarias]

3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, el hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado





de conservación mediano o reducido (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁶, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁷, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

26	Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress	Año	1994.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?				
27	Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress	Año	2014.	Disponible	en
	http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?				

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	

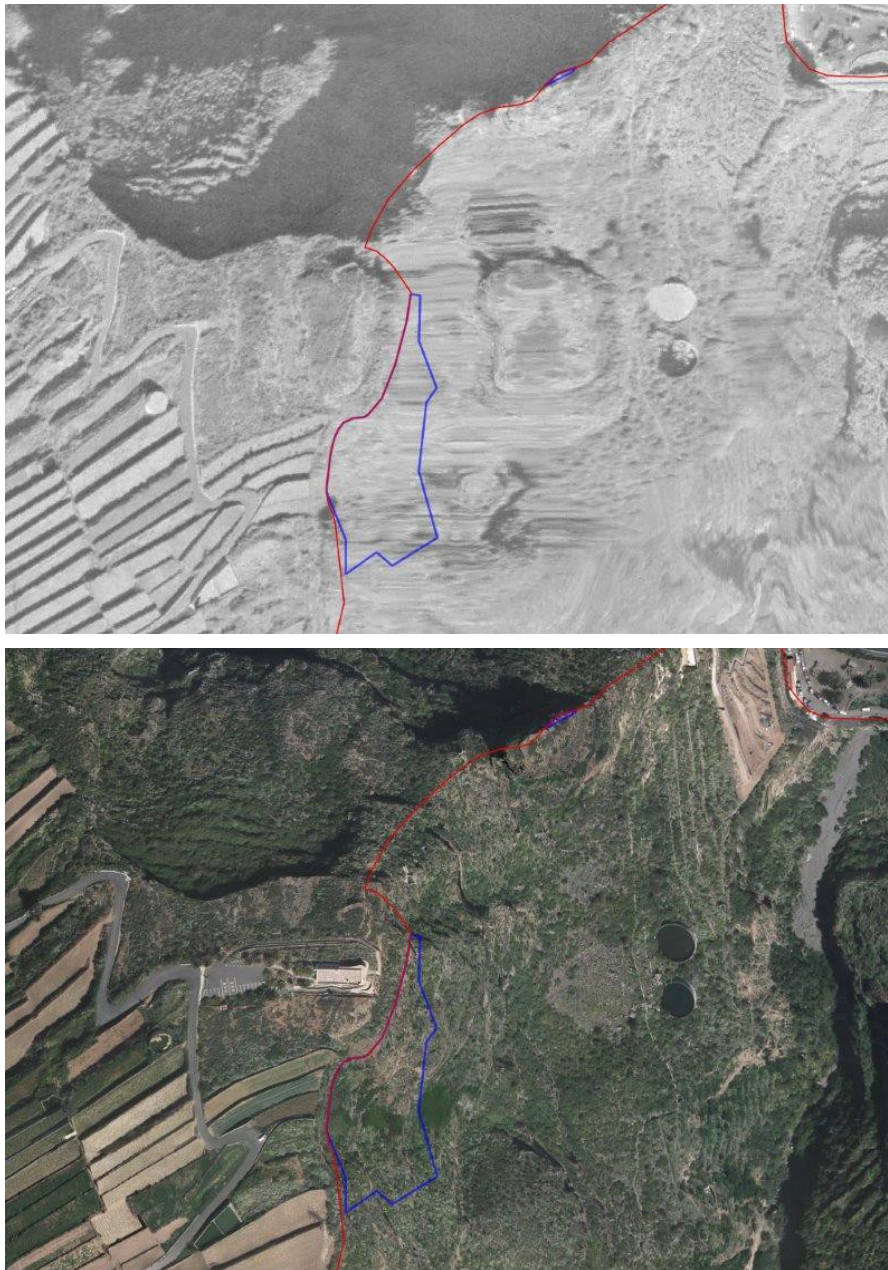


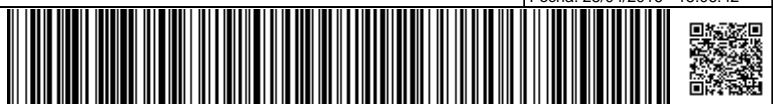
Figura 15: Comparativa del hábitat 9320 (polígono azul) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona centro de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁴, en la Tabla 20 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia en la ZEC.

Tabla 20: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		Media
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K04.05	Daño por herbívoros		Baja

Para este hábitat se contemplan dos amenazas, la de mayor importancia, es la elevada presencia de invasoras como *Opuntia maxima*, *Ageratina adenophora*, *Ricinus communis* y *Agave americana*. Por otro lado, estaría el daño causado por herbívoros, que es muy bajo en esta zona actualmente. El hábitat se encuentra ubicado en riscos y escarpes inaccesibles, esto hace que no existan amenazas de origen antrópico.

3.1.5. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)

El hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz por las asociaciones *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* y *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 13,08 ha, lo que supone el 13,73 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) ocupa una superficie de 10.294,28 ha, de las cuales 9.583,35 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 93,09%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 2.025,68 ha, situándose un 92,83% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 21: Superficie del hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz	13,08	13,73 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	1880,45	0,69 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2025,68	0,65 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	9583,35	0,14 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	10294,28	0,13 [%hábitat canarias]

3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 0-2% (C) y un estado de conservación mediano o reducido (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).



La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁸, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁹, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- | | | | | | |
|----|---|-----|-------|------------|----|
| 28 | Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress | Año | 1994. | Disponible | en |
| | http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994? | | | | |
| 29 | Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress | Año | 2014. | Disponible | en |
| | http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014? | | | | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	

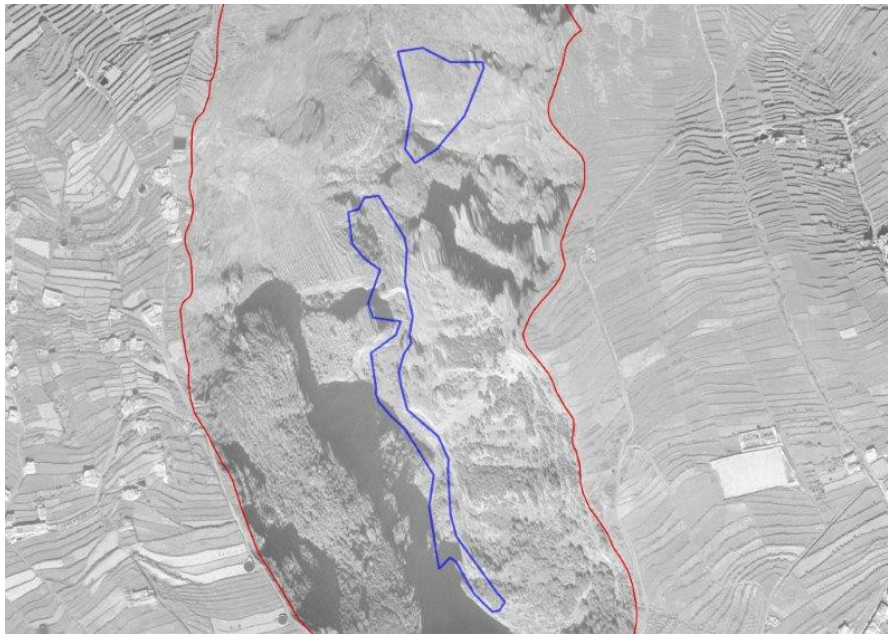


Figura 16: Comparativa del hábitat 9360* (polígono azul) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona centro de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31

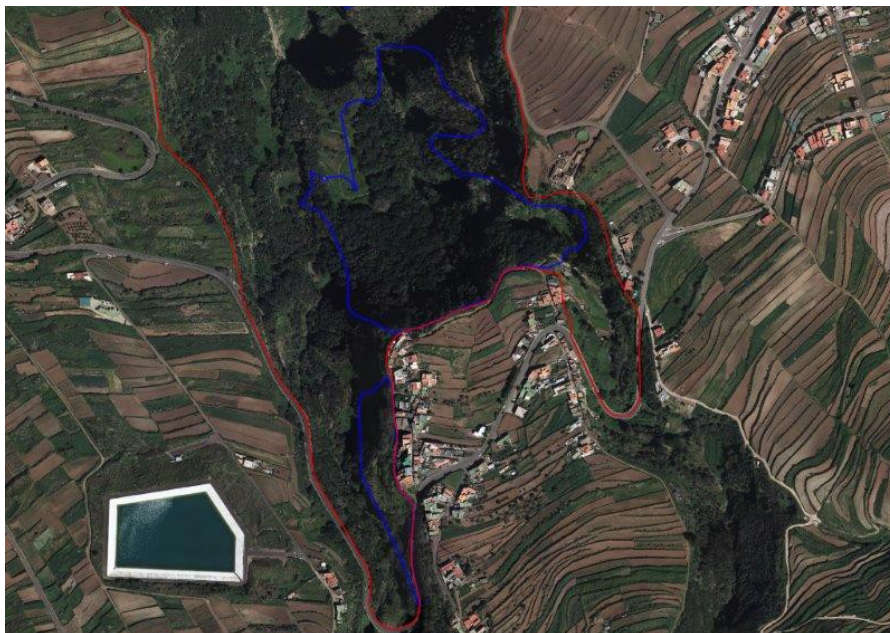
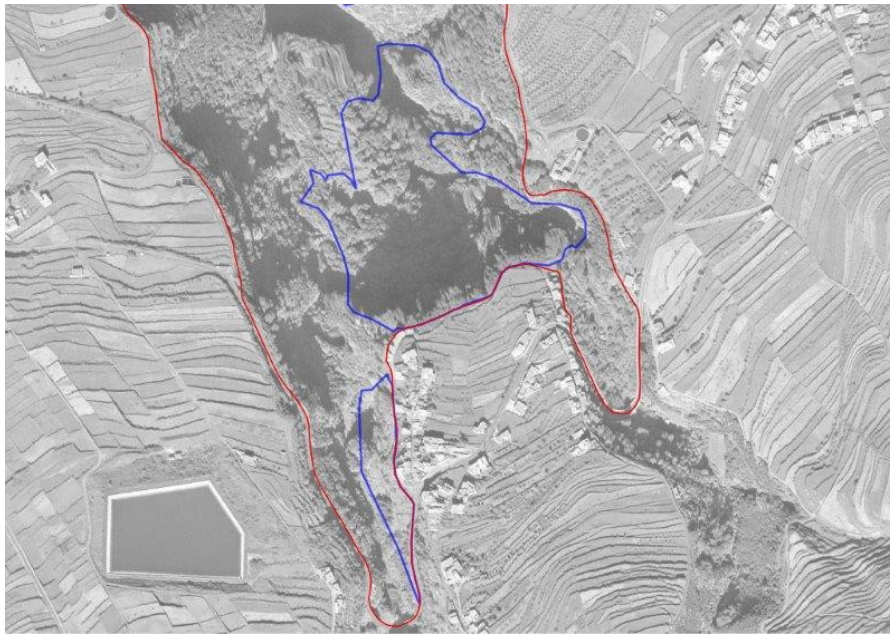


Figura 17: Comparativa del hábitat 9360* (polígono azul) entre las ortofotografías de 1994 (fotografía superior) y la de 2014 (fotografía inferior) en la zona sur de la ZEC.



3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁴, en la Tabla 22 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) en la ZEC.

Tabla 22: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.02	Pastoreo no intensivo		Baja
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos		Baja
A08	Uso de fertilizantes		Baja
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados		Baja
G05.01	Pisoteo y uso excesivo		Media
G01.03.02	Motos de croos, Quads	Motocross	Baja
G01.04.01	Barranquismo y escalada		Media
G05	Otras intrusiones y perturbaciones humanas	Drones	Baja
H	Polución		
H05.01	Basura y residuos sólidos		Media
H06.01.01	Contaminación acústica puntual o irregular	Carretera y viviendas cercanas, grupos de excursionismo	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		Alta
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K03.04	Depredación	Ratas	Media
K04.05	Daño por herbívoros	Ratas, conejos y cabras	Baja

Las amenazas de mayor relevancia en este hábitat son, las especies invasoras, al igual que se ha visto para el resto del espacio. Y, en un segundo plano, el barranquismo y la escalada, con el pisoteo que conlleva, el vertido de basura y residuos sólidos y la depredación de huevos de paloma por parte de las ratas. En el caso de las invasoras, en este hábitat va a predominar *Agave americana*, *Ricinus communis* y *Opuntia maxima* y además en el cauce de barrancos compitiendo con las especies endémicas *Arundo donax* y *Eucalyptus globulus*. El barranquismo y el rappel es una actividad cada vez más popular que causa daños por pisoteo en la vegetación, ya que no sigue senderos marcados, además afecta a las zonas de nidificación de importantes aves protegidas como se dijo anteriormente (apartado 2.6), que tiene lugar en las paredes del cauce donde principalmente se desarrolla la actividad, tanto por su impacto sobre los nidos como por el bullicio que genera la actividad y perturba a la avifauna en general. Además, las poblaciones que circundan este hábitat vierten grandes cantidades de basura al espacio que afectan de forma muy negativa al ecosistema. Es preocupante el impacto que provocan las ratas en las poblaciones de palomas endémicas de la laurisilva, existe una alta densidad debido a las poblaciones colindantes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



y al vertido de basuras anteriormente mencionado³⁰. El pastoreo se ha visto muy reducido en los últimos años, aún así todavía existe afección del hábitat. La mayoría de cultivos han sido abandonados en el ámbito del barranco, pero en la zona del límite de la ZEC y del hábitat hay cultivos en uso que ocasionalmente van a afectar a la vegetación del hábitat con sus fertilizantes y productos químicos. El sendero que transcurre a través de este hábitat lleva más de un año cerrado al público, por esa parte la afección es mucho menor, aunque de forma muy ocasional está siendo visitado por vehículos motorizados que ocasionan destrozos en la vegetación circundante y afectan significativamente a la avifauna del espacio por el ruido que generan. Una nueva perturbación humana es el uso de drones que en espacios como este donde crían multitud de aves protegidas conforman una amenaza para ellas, ya que compiten por el espacio y se han observado en algunas ocasiones grandes daños provocados por estos artefactos.



Figura 18: Presencia de invasoras (*Eucalyptus globulus* y *Arundo donax*) en el cauce de barrancos en el ámbito del hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*).

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

La ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz contiene la población de una especie recogida en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de acuerdo a lo expuesto en los siguientes subapartados:

3.2.1. (1649) **Limonium arborescens*

La especie (1649) **Limonium arborescens* se encuentra representada dentro de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz por 3 de los núcleos de una población, cuya distribución, según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, ocupa aproximadamente un total de 75 ha (tres cuadrículas de 500 x 500 m), lo que supone un 78,7 % de la superficie total de la ZEC. Cabe

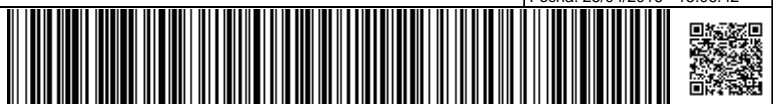
30 Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz. Documento informativo. Gobierno de Canarias.. <ftp://ftp.gobiernodecanarias.org/planeamientoenp/bcoruiz/aprobacióndefinitiva/DocumentoInformativo.pdf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



destacar que se trata de una metodología de cálculo de área de ocupación basada en cuadrículas estándar de presencia, siendo la superficie de ocupación real de la especie notablemente inferior.

3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

De acuerdo con las fuentes de información disponibles³¹ al respecto, en el momento de la redacción del presente plan, el tamaño poblacional de la especie se ha visto incrementado a lo largo del tiempo desde que fue citada la población del barranco de Ruiz en 1995. Hecho que puede ser debido al incremento del esfuerzo de muestro a lo largo del tiempo, no se descarta que el número de efectivos poblacionales aumente aún más si se intensificaran las prospecciones.

Tabla 23: Evolución del tamaño poblacional

Año	1995	1999	2003	2007
Nº de ejemplares	+/- 100	260-550	566	712

3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁴, en la Tabla 24 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat de la especie (1649) **Limonium arborescens* en la ZEC.

Tabla 24: Presiones y amenazas del tipo de hábitat de especie

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A04.02	Pastoreo no intensivo		Baja
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F04	Recolección y recogida de plantas terrestres, general	Coleccionismo	Baja
K	Procesos bióticos y abióticos naturales (sin catástrofes)		
K01.01	Erosión	Pequeños desprendimientos o corrimientos	Baja
K04.01	Competencia vegetal	Invasoras	Alta

La competencia con especies invasoras como *Ageratina adenophora*, *Opuntia maxima* y *Agave americana* representa la mayor amenaza para la población de esta especie en el ámbito de la ZEC. Ya que los núcleos ubicados dentro de los límites de la ZEC se sitúan en zonas de difícil acceso y la presión antrópica es prácticamente nula.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

31 *Limonium arborescens* (Brouss.) Kuntze. A. Acevedo. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2007. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe no publicado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



En este sentido, la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de cinco hábitats de interés comunitario, dos de ellos prioritarios (4050 y 9360), y una especie prioritaria de interés comunitario. Los hábitats son los siguientes: (4050)* Brezales secos macaronésicos endémicos, (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico, (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonia* y (9360)* Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*). La especie (1649)* *Limonium arborescens*.

Para el hábitat (4050)* Brezales secos macaronésicos endémicos se encuentra la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae*, el fayal-brezal que alberga un alto índice de endemidad en fauna invertebrada. En el archipiélago Canario este hábitat se vio muy reducido por el asentamiento humano y se continúa observando su actual reducción debido a la disminución del aporte de humedad de los vientos alisios.³²

En el caso del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico, la importancia de su conservación radica en la presencia de la asociación *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*, asociación endémica de Tenerife. En general este es un hábitat de gran riqueza florística que alberga un gran número de endemismos canarios, tanto de flora como de fauna. Estos hábitats en Canarias sufren un progresivo deterioro debido a la ocupación urbana, especialmente turística. Se encuentran muy fragmentados.

El hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica es un hábitat que posee gran cantidad de endemismos asociados. La importancia de este hábitat en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz radica en que la asociación que lo caracteriza es endémica de la isla de Tenerife, *Aeonietum canariensis*.

El hábitat (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonia* se encuentra en forma de espinar/granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, asociación endémica canaria con numerosos endemismos, como el espinero *Rhamnus crenulata*. El hábitat en sí debe protegerse, ya que se encuentra muy reducido a causa de la ocupación antrópica para cultivos.

(9360)* Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) es un hábitat prioritario que se halla en regresión debido a la reducción en el aporte de humedad de los vientos alisios. Se debe proteger, ya que es un ecosistema frágil a los cambios en el medio que lo rodea. Las asociaciones que lo representan en la ZEC son endémicas de Canarias *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* y *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*, albergan una gran riqueza florística con numerosos endemismos en todos los estratos de vegetación.

(1649)* *Limonium arborescens* es un endemismo canario que se localiza en las islas de Tenerife y La Palma. La especie además se encuentra incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas "en régimen de protección especial".

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el

32 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



artículo 17 de la directiva hábitats³³. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos abarca el 28,37% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se estima una cobertura del 56,74%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento considerable en la cobertura (hasta 0,5 veces su valor inicial). Entre el formulario normalizado de datos (FND) y el Mapa de Vegetación de Canarias existe un desfase en los datos, ya que el total de las hectáreas de todos los hábitats representados es el doble en el FND que el el Mapa de Vegetación. Se asume que se debe a un error al traspasar los datos al FND, pues en campo se ha comprobado que los valores asignados en el mapa son los correctos. Por tanto, se concluye que no se han producido modificaciones en la cobertura de este hábitat

Del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos tendría una cobertura del 28,37% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos en la ZEC es de 27,04 ha, que asumiendo el error anteriormente detallado en el apartado 4.1.1.1, coincide con el valor real del área dada para el FND. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el área de esta ZEC.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Myrica fayae-Ericetum arboreae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria,

³³ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



pero vista la fisionomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta aún existiendo amenazas relevantes no son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 25 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 25: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	28,37	Favorable	28,37	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	27,04	Favorable	27,04	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico abarca el 0,24% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se estima una cobertura del 3,06%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento considerable en la cobertura (hasta 0,92 veces su valor inicial). Entre el formulario normalizado de datos (FND) y el Mapa de Vegetación de Canarias existe un desfase en los datos, ya que el total de las hectáreas de todos los hábitats representados es el doble en el FND que en el Mapa de Vegetación. Se asume que se debe a un error al traspasar los datos al FND, pues en campo se ha comprobado que los valores asignados en el mapa son los correctos para el resto de hábitats. En este caso, se ha cartografiado el hábitat de 0, por lo que no se puede tener en cuenta el valor dado por el FND.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a



que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico tendría una cobertura del 0,24% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es de 0,23 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el área de esta ZEC.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta aún existiendo amenazas relevantes no son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 26 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 26: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,24	Favorable	0,24	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,23	Favorable	0,23	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	



4.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica abarca el 1,01% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se estima una cobertura del 0,48%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento considerable en la cobertura (hasta 2,1 veces su valor inicial). Teniendo en cuenta, como ya se ha explicado para los anteriores hábitats que la superficie del FND está duplicada, el aumento en la cobertura de este hábitat es realmente de 4,2 veces su valor inicial.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica tendría una cobertura del 1,01% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC es de 0,96 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el área de esta ZEC.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Aeonietum canariensis* facies de *Sonchus congestus*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisionomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



4.1.3.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 27 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 27: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,01	Favorable	1,01	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,96	Favorable	0,96	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.4. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia abarca el 0,55% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se estima una cobertura del 1,08%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento considerable en la cobertura (hasta 0,5 veces su valor inicial). Como se ha explicado anteriormente, entre el formulario normalizado de datos (FND) y el Mapa de Vegetación de Canarias existe un desfase en los datos, ya que el total de las hectáreas de todos los hábitats representados es el doble en el FND que en el Mapa de Vegetación. Se asume que se debe a un error al traspasar los datos al FND, pues en campo se ha comprobado que los valores asignados en el mapa son los correctos. Por tanto, se concluye que no se han producido modificaciones en la cobertura de este hábitat.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia tendría una cobertura del 0,55% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

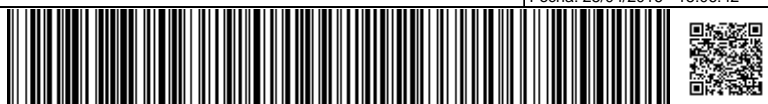
En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9320) Bosques de Olea y Ceratonia en la ZEC es de 0,52 ha, que asumiendo el error anteriormente detallado en el apartado 4.1.4.1, coincide con el valor real del área dada para

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



el FND. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el área de esta ZEC.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9320) Bosques de Olea y Ceratonia en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisionomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.4.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (9320) Bosques de Olea y Ceratonia en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 28 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

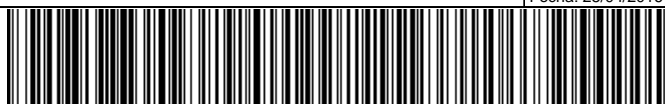
Tabla 28: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,55	Favorable	0,55	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,52	Favorable	0,52	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.5. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)

4.1.5.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea) abarca el 13,73% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se estima una cobertura del 27,44%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento considerable en la cobertura (hasta 0,5 veces su valor inicial). Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia. Como se ha explicado anteriormente, entre el formulario normalizado de datos (FND) y el Mapa de Vegetación de Canarias existe un desfase en los datos, ya que el total de las





hectáreas de todos los hábitats representados es el doble en el FND que el el Mapa de Vegetación. Se asume que se debe a un error al traspasar los datos al FND, pues en campo se ha comprobado que los valores asignados en el mapa son los correctos. Por tanto, se concluye que no se han producido modificaciones en la cobertura de este hábitat.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una variación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) tendría una cobertura del 13,73% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) en la ZEC es de 13,08 ha, que asumiendo el error anteriormente detallado en el apartado 4.1.4.1, coincide con el valor real del área dada para el FND.. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el área de esta ZEC.

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* y *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisionomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.5.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.5.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) en la ZEC es FAVORABLE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETAfdZts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



En la Tabla 29 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 29: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	13,08	Favorable	13,08	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	13,73	Favorable	13,73	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz han sido citadas las siguientes especies de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.2.1. (1649) **Limonium arborescens*

4.2.1.1. Cobertura

En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020082 Barranco de Ruiz no se recoge ningún valor favorable de referencia para esta especie con respecto a su cobertura.

Para la determinación de la cobertura se considera el área de ocupación de la especie utilizando los datos aportados por la Base de Datos de Biodiversidad de Canarias³⁴. Esta fuente aporta un área de ocupación de 75 ha (en tres cuadrícula de 500 x 500 m), debiendo aclarar que se trata de cuadrículas estándar de presencia, siendo la superficie de ocupación real de la especie notablemente inferior. 75 ha se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura de esta ZEC.

En esta situación, la cobertura actual se valora como FAVORABLE.

4.2.1.2. Población

Según los últimos estudios disponibles³⁵, la población en general para la localidad denominada como Barranco de Ruiz se estima en unos 712 ejemplares, repartidos en 5 núcleos, 3 de ellos dentro de la ZEC, no es posible dar una cifra concreta para el número de individuos que se hallan en el ámbito de la ZEC y se toma como referencia el total de la localidad. Desde 1995 los datos de efectivos de la población se han visto incrementados considerablemente (tabla 23), además si se compara con el tamaño poblacional del formulario de datos normalizado (250-500 ejemplares), el valor poblacional actual es superior. 712 ejemplares se establecen como valor favorable de referencia para el tamaño poblacional de esta ZEC.

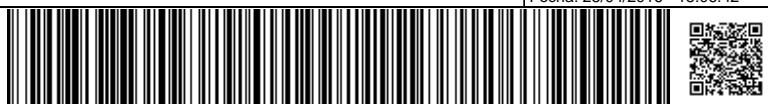
Por tanto, el presente nivel poblacional se valora como FAVORABLE.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Considerando los niveles de las presiones y amenazas y las condiciones del hábitat de la especie, así como su distribución y el nivel de su población en buen estado, el estado de conservación se valora como FAVORABLE.

34 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

35 *Limonium arborescens* (Brouss.) Kuntze. A. Acevedo. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2007. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. Informe no publicado.





4.2.1.4. Evolución previsible

La evolución previsible para esta especie, en lo referente a su hábitat es favorable, teniendo en cuenta que la cobertura de éste se ha mantenido estable y que se prevé que mantenga en mayor o menor medida sus condiciones actuales. En lo que se refiere a su población, al lo largo de los años ha aumentado significativamente su tamaño.

Por todo ello, la evolución previsible ha de valorarse como FAVORABLE.

4.2.1.5. Valoración global

Teniendo en cuenta la consideración favorable de todos los parámetros anteriormente analizados, la valoración global ha de considerarse FAVORABLE.

En la Tabla 30 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 30: Valoración global de la especie

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	75 ha	Favorable	75 ha	Favorable
Población	712 ej.	Favorable	712 ej.	
Estado de conservación del hábitat de especie	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales; b) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats de la especie presente, manteniendo el nivel poblacional actual de la misma.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (4050) *Brezales secos macaronésicos endémicos, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 27,04 ha (28,37% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,23 ha (0,24% de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,96 ha (1,01% de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9320) Bosques de Olea y Ceratonia, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,52 ha (0,55% de la ZEC).

Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 13,08 ha (13,73% de la ZEC).

Objetivo de conservación 6: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y tamaño poblacional del hábitat de la especie (1649) *Limonium arborescens, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 75 ha (78,7% de la ZEC) y una población de, al menos, 712 individuos.

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz esta zona está constituida por las unidades de vegetación naturales, incluidos todos los hábitats naturales de interés comunitario presentes y los hábitats de las especies de interés comunitario con una valoración global favorable. La zona A abarca 43,81 ha, lo que supone un 45,97% de la superficie total de la ZEC. Se ubica en su mayor parte en la zona occidental (sur y centro) del espacio.

6.2. Zona de restauración (zona D)

Se incluye en esta zona las áreas naturales o seminaturales de menor valor relativo dentro de la ZEC, que en la actualidad no albergan hábitats o especies de interés comunitario, o que incluyen "facies degradadas o de sustitución" pero que potencialmente podían hacerlo dado que poseen características adecuadas para ello.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



El objetivo principal de conservación en estas áreas tenderá a favorecer la recuperación de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC, junto con el mantenimiento y desarrollo de las actividades previamente existentes en el espacio.

En la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz esta zona está constituida por herbazales y comunidades arbustivas que constituyen etapas de sustitución de los hábitats naturales de interés comunitario. La zona D se ubica principalmente en el norte de la ZEC. Ocupa un 29,31% de la superficie de la ZEC, con 27,93 ha.

6.3. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz esta zona está constituida por cultivos y plantaciones, se ubica principalmente en la ladera este de la ZEC. La zona de transición ocupa 23,62 ha, lo que corresponde con una superficie del 24,78% del total del ámbito de la ZEC.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC.

Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza, medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC. Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe del órgano gestor del espacio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes, especialmente todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones naturales.

Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área, incluyéndose aquellas destinadas al incremento de sus efectivos poblacionales, si fuera necesario.

Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC y deberá contribuir a mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas, así como a evitar cualquier nueva colonización. Se evitará la introducción de animales, plantas, hongos y microorganismos no nativos de la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC o las estrictamente necesarias para la continuidad de las actividades agrícolas existentes, permitidas por las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico que no comprometen el estado de conservación de los hábitats representados.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se evitará cualquier actividad que repercuta negativamente sobre la funcionalidad natural de los sistemas hídricos, priorizando, por el contrario, aquellas actividades tendentes a su recuperación.

Se consideran compatibles con los objetivos de conservación del espacio los aprovechamientos de aguas legalmente constituidos en el interior del ámbito de la ZEC, en su régimen de explotación actual y en la cuantía de caudales autorizados.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna autóctonas, en el ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta la diferenciación genética de las propias del lugar y siempre que se realice en el marco de proyectos de recuperación o con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

Se evitará y controlará la recolección de cualquier tipo de material biológico natural de la zona, permitiéndose dicha actividad únicamente e con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

Para la gestión de la actividad cinegética

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC, se podrán mantener siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico Barranco de Ruiz.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies, así como con los objetivos de conservación de la ZEC.

Se promoverán las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, y se desarrollen a través de los senderos y caminos que atraviesan el espacio, se consideran compatibles con la zona, y a fomentar en tanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes. Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, así como las relacionadas con la filmación, deberán realizarse de forma controlada contando con la aprobación del órgano gestor de la ZEC

Los proyectos de investigación deberán ser evaluados y contar con el visto bueno del órgano gestor de la ZEC. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración una vez finalizado el proyecto de investigación, siendo este aspecto vinculante para el otorgamiento de futuras autorizaciones.

Se consideran compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas ni vehículos a motor, y que se realicen en cumplimiento de la normativa establecida por Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico.

La práctica de espeleología y la realización de eventos deportivos deberá conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

La acampada se considera incompatible con la conservación de los valores objeto de protección de la ZEC en éste ámbito.

7.1.2. Zona de restauración (zona D)

En la zona de restauración (zona D), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC. Deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación, y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales objeto de protección, tales como la restauración o la repoblación de la vegetación original, así como el control de las especies exóticas.

Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o las medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



Se limitarán las prácticas y actividades que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, como son los escarpes y bordes superiores de los mismos.

Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC y de las actividades agrícolas tradicionales existentes.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio. Para el supuesto caso de nuevas infraestructuras, se procurará la integración paisajística de las mismas.

Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales hacia los cauces del barranco.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales del paisaje.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en en las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico Barranco de Ruiz.

7.1.3. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC. Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitarán todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias para las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC, y en aquéllos casos que se ejecuten obras de mantenimiento o de mejora de infraestructuras preexistentes, debidamente autorizadas, siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico y con aplicación de las oportunas medidas preventivas y correctoras.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se consideran compatibles con la ZEC los equipamientos de infraestructuras hidráulicas existentes en el espacio, debiendo contar con la aprobación del órgano gestor de la ZEC la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



implantación de nuevas infraestructuras, siempre que sean estrictamente necesarias y con aplicación de las oportunas medidas de integración paisajística.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas existentes, así como a evitar nuevas colonizaciones.

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

La actividad agropecuaria tradicionalmente desarrollada actualmente deberá estar encaminada a un manejo más sostenible y acorde con la conservación de los hábitats que rodean zona. Serán prioritarias las medidas y actuaciones encaminadas a alcanzar la sostenibilidad ecológica de estas explotaciones. Se evitará el uso de tratamientos fitosanitarios que presenten media o alta toxicidad sobre la fauna silvestre.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado, así como el uso de edificaciones preexistentes destinadas a tales fines.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC, distinguiendo, en cada caso, las diferentes asociaciones fitosociológicas que los caracterizan.
- Actuación 1.2. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del hábitat de la especie de interés comunitario presente dentro de los límites de la ZEC, así como todos los núcleos poblacionales presentes en la misma.
- Actuación 1.3. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del resto de unidades de vegetación presentes en la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario presentes en la ZEC (4050*, 5330, 8220, 9320 y 9360*) atendiendo a la situación de sus especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación de la población de *Limonium arborescens* en la ZEC, con el nivel de detalle que permita valorar la dinámica poblacional de la especie, así como la detección de amenazas y presiones que pudieran poner en peligro la conservación de la especie o su hábitat.

7.2.3. Actuación 3: Erradicación o control de invasoras presentes en el ámbito de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente Plan. Esta actuación tiene una gran importancia para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario, ya que todos ellos se ven afectados por esta amenaza de forma significativa.

- Actuación 3.1. Inventariado y cartografiado de especies vegetales exóticas en el interior de la ZEC.
- Actuación 3.2. Ejecución de medidas de control, y a ser posible de erradicación de los taxones de flora exótica inventariados, siguiendo la metodología más apropiada según el caso, y con especial hincapié sobre *Ageratina adenophora*, *Opuntia maxima*, *Arundo donax* y *Agave americana* dentro del área de distribución de los hábitats naturales y especie de interés comunitario.
- Actuación 3.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación de flora exótica.

7.2.4. Actuación 4: Protección y mejora de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Labores de limpieza de residuos sólidos y vertidos, especialmente en zonas próximas a la carretera y viviendas que lindan con el límite de la ZEC, especialmente en el límite sureste.
- Actuación 4.2. Realización de un proyecto de evaluación del impacto que provocan actualmente las gallinas en el hábitat natural que ocupan (4050*) y el ganado que aún pasta libre por la superficie de la ZEC, con vistas, si fuera necesario, a la realización de un futuro plan de control.
- Actuación 4.3. Control cinegético de conejos en las épocas establecidas.
- Actuación 4.4. Control de vertidos agrícolas que afectan negativamente al medio natural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31	



- Actuación 4.5. Ejecución de una campaña de desratización en las zonas de población que lindan con la ZEC en los hábitats de interés comunitario (4050*) Brezales macaronésicos endémicos y (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*), así como en sus alrededores, de acuerdo a la metodología más apropiada.
- Actuación 4.6. Elaboración y puesta en marcha de un proyecto de recuperación de monteverde restaurando su área potencial. Eliminar plantaciones de pinos, especialmente *Pinus radiata*, de castaños y tuneras realizadas en la cara este del barranco y llevar a cabo un proyecto de repoblación con especies típicas de monteverde seco o húmedo según corresponda con la vegetación potencial.
- Actuación 4.7. Plantaciones de especies autóctonas en zonas amplias de eliminación de exóticas. Por ejemplo sustitución de cañaverales (*Arundo donax*) y eucaliptos ubicados en el cauce del barranco, preferentemente por tarajales (*Tamarix canariensis*) o sauces (*Salix canariensis*), según corresponda de acuerdo con la vegetación potencial.

7.2.5. Actuación 5: Divulgación de los valores de la ZEC

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Diseño, fabricación y colocación de dos paneles informativos sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.
- Actuación 5.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).
- Actuación 5.3. Realización de una campaña de concienciación sobre los daños producidos sobre el vertido descontrolado de basuras y la afección de productos fitosanitarios, dirigida a la población ubicada en los límites de la ZEC. Realizar campañas de concienciación a nivel de la población en general sobre la afección negativa de actividades como el barranquismo, la escalada o descenso de bicicletas y motos en el ámbito de la ZEC. Se deberá concretar medidas de actuación pertinentes en determinados lugares.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 31 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 31: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario	Superficie (ha)	Informe técnico	27,04 ha (*4050) 0,23 ha (5330) 0,96 ha (8220) 0,52 ha (9320) 13,08 ha (*9360)	Cartografía detallada de los hábitats y sus asociaciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



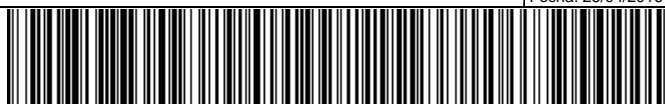
Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1.2. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del hábitat de la especie de interés comunitario	Superficie (ha)	Informe técnico	4,62 ha (*1649)	Cartografía detallada de la población
Actuación 1.3. Identificación, delimitación y cartografía detallada del resto de unidades de vegetación	Superficie (ha)	Actuación 1.1. Identificación, delimitación y cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario	53,46 (ha)	Informe técnico
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación de las poblaciones de especies de interés comunitario	Nº de ejemplares	Informe técnico	712 ej. (*1649)	Nº de ejemplares contabilizado
Actuación 3: Erradicación o control de invasoras presentes en el ámbito de la ZEC				
Actuación 3.1. Inventariado y cartografiado de especies vegetales exóticas	Nº de taxones inventariado/ Superficie (ha) ocupada por flora exótica	Inspección/ Informe técnico	Nº de taxones inventariado por el órgano gestor	Inventario y cartografía de especies exóticas
Actuación 3.2. Ejecución de medidas de control, y a ser posible de erradicación de los taxones de flora exótica inventariados	Superficie (ha) inspeccionada	Informe técnico	Superficie (ha) afectada	Superficie (ha) tratada
Actuación 3.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación de flora exótica	Superficie (ha) tratada	Informe técnico	Superficie (ha) de actuación	Superficie (ha) afectada
Actuación 4: Protección y mejora de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 4.1. Labores de limpieza de residuos sólidos y vertidos	Presencia de basura	Inspección	Superficie (ha) a tratar	Superficie (ha) tratada
Actuación 4.2. Realización de un proyecto de evaluación del impacto que provocan gallinas y cabras	Presencia de gallinas y cabras sueltas en toda la zona	Informe técnico	Degradación del medio natural	Evaluación de los efectos negativos provocados
Actuación 4.3. Control cinético de conejos	Número de animales cazados	Informe técnico	Número de animales cazados por cazadores particulares	Cupo de piezas permitidas cazadas
Actuación 4.4. Control de vertidos agrícolas	Áreas de cultivo ubicadas en el ámbito de hábitats de interés comunitario	Inspección	Áreas de cultivo (ha)	Número de cultivos donde se ha realizado el control

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 4.5. Ejecución de una campaña de desratización	Superficie zona a tratar/ Nº de animales capturado	Informe técnico	Superficie zona a tratar	Superficie zona tratada/ Nº de animales capturado
Actuación 4.6. Proyecto de recuperación de monteverde	Superficie ocupada por plantaciones en área potencial de monteverde	Informe técnico	Superficie (ha) ocupada por plantaciones	Nº ejemplares eliminado/ nº ejemplares repoblados/ ha en recuperación
Actuación 4.7. Plantaciones de especies autóctonas en zonas amplias de eliminación de exóticas	Nº ejemplares/ especie plantados	Inspección/ Informe técnico	-	Nº ejemplares/ especie plantados
Actuación 5: Divulgación de los valores de la ZEC				
Actuación 5.1. Diseño, fabricación y colocación paneles informativos sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección	Nº de paneles colocados	Inspección	-	2 paneles
Actuación 5.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC	Nº documentos difundidos	Informe técnico	-	Difusión realizada
Actuación 5.3. Realización de una campaña de concienciación a la población	Nº de charlas impartidas	Informe técnico	-	Nº de charlas impartidas

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

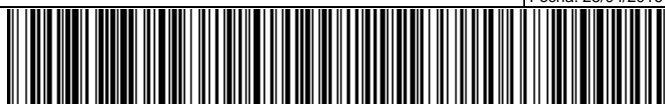
Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 32: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario	Alta	1.494,59 €
Actuación 1.2. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada del hábitat de la especie de interés comunitario	Alta	825,36 €





Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1.3. Identificación, delimitación y cartografía detallada del resto de unidades de vegetación	Baja	1.910,13 €
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario	Alta	2.391,34 €
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación de la población de la especie de interés comunitario	Alta	1.320,58 €
Actuación 3: Erradicación o control de invasoras presentes en el ámbito de la ZEC		
Actuación 3.1. Inventariado y cartografiado de especies vegetales exóticas	Media	1.702,53 €
Actuación 3.2. Ejecución de medidas de control, y a ser posible de erradicación de los taxones de flora exótica inventariados	Alta	22.700,46 €
Actuación 3.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación de flora exótica	Alta	1.362,03 €
Actuación 4: Protección y mejora de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 4.1. Labores de limpieza de residuos sólidos y vertidos	Alta	2.501,10 €
Actuación 4.2. Llevar a cabo un control del pastoreo en la zona, y si es posible la erradicación total de ganado que pasta libremente	Media	26.202,00 €
Actuación 4.3. Control cinético de conejos	Media	6.193,20 €
Actuación 4.4. Control de las labores agrícolas y los fitosanitarios	Media	2.501,10 €
Actuación 4.5. Ejecución de una campaña de desratización	Media	2.143,80 €
Actuación 4.6. Proyecto de recuperación de monteverde	Alta	12.505,50 €
Actuación 4.7. Plantaciones de especies autóctonas en zonas amplias de eliminación de exóticas	Media	11.910,00 €
Actuación 5: Divulgación de los valores de la ZEC		
Actuación 5.1. Diseño, fabricación y colocación paneles informativos sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección	Media	5.955,00 €
Actuación 5.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC	Media	3.334,80 €
Actuación 5.3. Realización de una campaña de concienciación sobre los daños producidos por el el ganado sobre los hábitats naturales y sobre las especies	Media	2.620,20 €

Los costes se han calculado tomando como base la "Guía de costes orientativos de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación" adaptados a la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz.

Total para seis años 109.573,72 €.

10. Anexo cartográfico

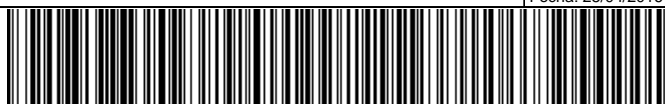
El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020082 Barranco de Ruiz. En el mapa de hábitats (pág. 74) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 75) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

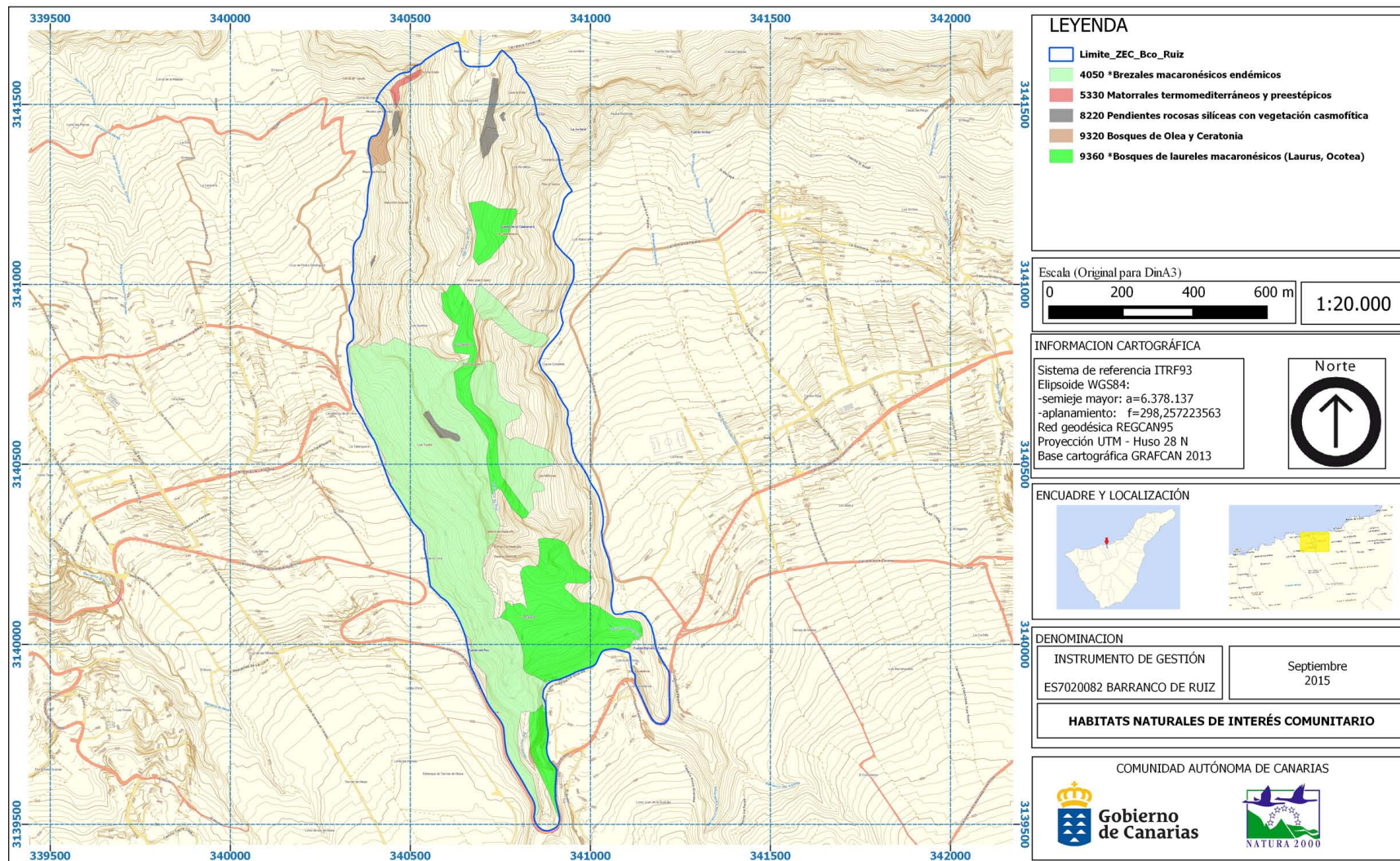
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdzts5



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31

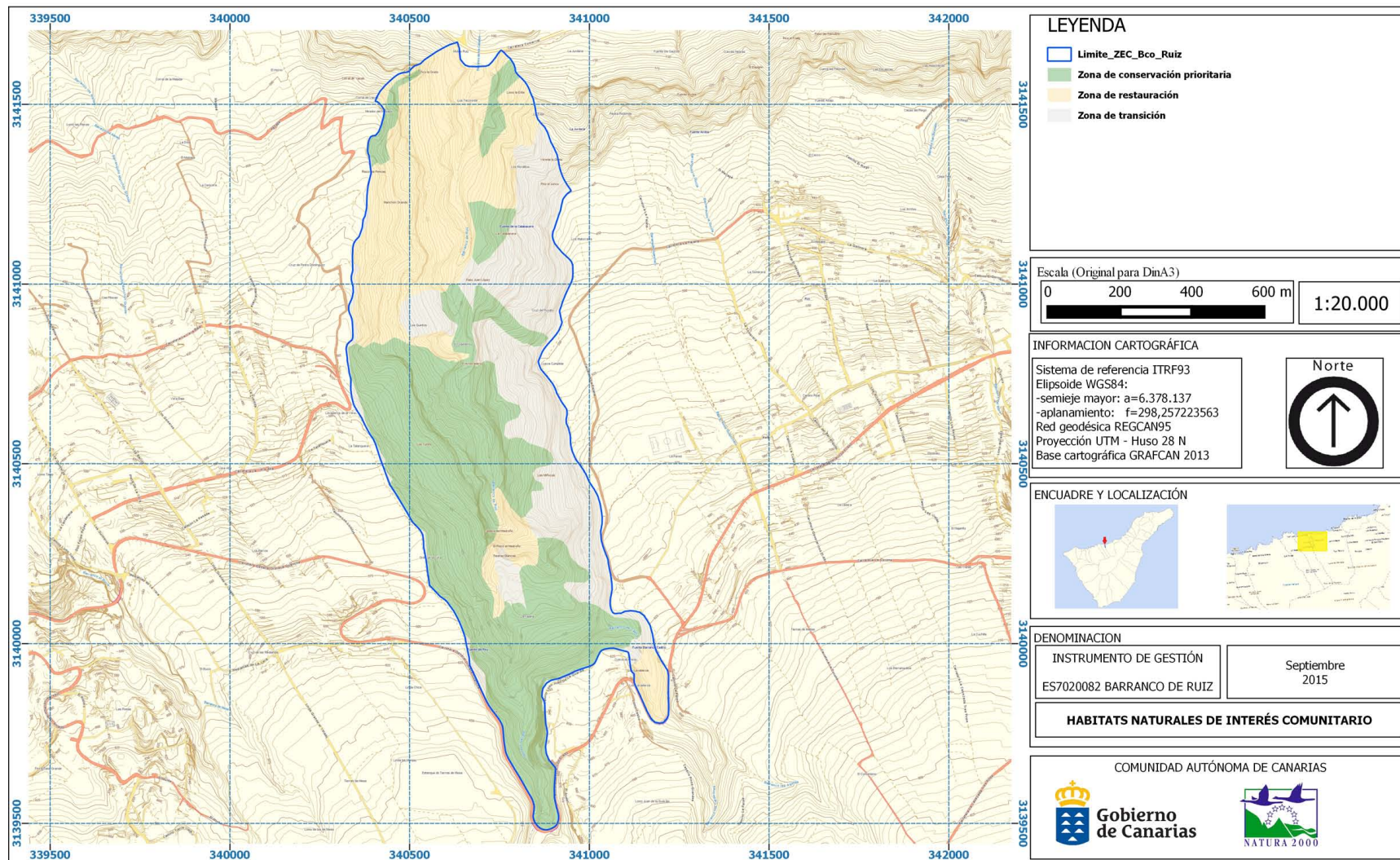


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5

El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0N7223cuYcF8pENSMA360VcdETafdZts5

El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:54:31

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:42